

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS PONDERABLES

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 DE 2023

PATRIMONIO AUTÓNOMO HIDROELÉCTRICA DEL ALTO PORCE S.A.S. E.S.P. – SANTO DOMINGO

OBJETO:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS VÍAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, ALTO DE LA QUIEBRA - CRUCE SANTO DOMINGO”

FEBRERO DE 2024

TABLA DE CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>CONSOLIDADO OFERTAS RECIBIDAS</b>	<b>7</b>
<b>2.</b>	<b>CONSOLIDADO INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES</b>	<b>14</b>
<b>3.</b>	<b>INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS PONDERABLES</b>	<b>15</b>
<b>3.1.1.</b>	<b>VELNEC S.A.</b>	<b>18</b>
<b>3.1.1.1.</b>	<b>EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b>	<b>18</b>
	Puntaje obtenido por experiencia del proponente: <b>56,29 puntos</b>	<b>20</b>
<b>3.1.1.2.</b>	<b>EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)</b>	<b>21</b>
	Puntaje obtenido por equipo de trabajo (personal clave evaluable): <b>10 puntos</b>	<b>21</b>
<b>3.1.1.3.</b>	<b>EVALUACIÓN FACTOR DE SOSTENIBILIDAD</b>	<b>22</b>
	Puntaje obtenido por factor de sostenibilidad: <b>1 punto</b>	<b>22</b>
<b>3.1.1.4.</b>	<b>EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>22</b>
	Puntaje obtenido por apoyo a la industria nacional: <b>20 puntos</b>	<b>22</b>
<b>3.1.1.5.</b>	<b>EVALUACIÓN VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	<b>22</b>
	Puntaje obtenido por vinculación de personas con discapacidad: <b>1 punto</b>	<b>22</b>
<b>3.1.1.6.</b>	<b>EVALUACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</b>	<b>23</b>
	Puntaje obtenido por emprendimientos y empresas de mujeres: <b>0,25 puntos</b>	<b>23</b>
<b>3.1.1.7.</b>	<b>EVALUACIÓN MIPYME</b>	<b>23</b>
	Puntaje obtenido por Mipyme: <b>0,25 puntos</b>	<b>23</b>
<b>3.1.2.</b>	<b>CONSORCIO VÍAS DE ANTIOQUIA</b>	<b>24</b>
<b>3.1.2.1.</b>	<b>EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b>	<b>24</b>
	Puntaje obtenido por experiencia del proponente: <b>48,85 puntos</b>	<b>26</b>
<b>3.1.2.2.</b>	<b>EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)</b>	<b>27</b>
	Puntaje obtenido por equipo de trabajo (personal clave evaluable): <b>10 puntos</b>	<b>27</b>
<b>3.1.2.3.</b>	<b>EVALUACIÓN FACTOR DE SOSTENIBILIDAD</b>	<b>28</b>
	Puntaje obtenido por factor de sostenibilidad: <b>1 punto</b>	<b>28</b>
<b>3.1.2.4.</b>	<b>EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>28</b>
	Puntaje obtenido por apoyo a la industria nacional: <b>20 puntos</b>	<b>28</b>
<b>3.1.2.5.</b>	<b>EVALUACIÓN VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	<b>28</b>
	Puntaje obtenido por vinculación de personas con discapacidad: <b>1 punto</b>	<b>28</b>
<b>3.1.2.6.</b>	<b>EVALUACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</b>	<b>29</b>
	Puntaje obtenido por emprendimientos y empresas de mujeres: <b>0,25 puntos</b>	<b>29</b>
<b>3.1.2.7.</b>	<b>EVALUACIÓN MIPYME</b>	<b>29</b>
	Puntaje obtenido por Mipyme: <b>0,25 puntos</b>	<b>29</b>
<b>3.1.3.</b>	<b>CONSORCIO VÍAS 2024</b>	<b>30</b>
<b>3.1.3.1.</b>	<b>EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b>	<b>30</b>
	Puntaje obtenido por experiencia del proponente: <b>45,65 puntos</b>	<b>32</b>
<b>3.1.3.2.</b>	<b>EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)</b>	<b>33</b>
	Puntaje obtenido por equipo de trabajo (personal clave evaluable): <b>10 puntos</b>	<b>33</b>
<b>3.1.3.3.</b>	<b>EVALUACIÓN FACTOR DE SOSTENIBILIDAD</b>	<b>34</b>
	Puntaje obtenido por factor de sostenibilidad: <b>1 punto</b>	<b>34</b>

<b>3.1.3.4. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	34
Puntaje obtenido por apoyo a la industria nacional: <b>20 puntos</b>	34
<b>3.1.3.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	34
Puntaje obtenido por vinculación de personas con discapacidad: <b>1 punto</b>	34
<b>3.1.3.6. EVALUACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</b>	35
Puntaje obtenido por emprendimientos y empresas de mujeres: <b>0,25 puntos</b>	35
<b>3.1.3.7. EVALUACIÓN MIPYME</b>	35
Puntaje obtenido por Mipyme: <b>0,25 puntos</b>	35
<b>3.1.4. INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.</b>	36
<b>3.1.4.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b>	36
Puntaje obtenido por experiencia del proponente: <b>25,89 puntos</b>	38
<b>3.1.4.2. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)</b>	39
Puntaje obtenido por equipo de trabajo (personal clave evaluable): <b>10 puntos</b>	39
<b>3.1.4.3. EVALUACIÓN FACTOR DE SOSTENIBILIDAD</b>	40
Puntaje obtenido por factor de sostenibilidad: <b>1 punto</b>	40
<b>3.1.4.4. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	40
Puntaje obtenido por apoyo a la industria nacional: <b>20 puntos</b>	40
<b>3.1.4.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	40
Puntaje obtenido por vinculación de personas con discapacidad: <b>1 punto</b>	40
<b>3.1.4.6. EVALUACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</b>	41
Puntaje obtenido por emprendimientos y empresas de mujeres: <b>0 puntos</b>	41
<b>3.1.4.7. EVALUACIÓN MIPYME</b>	41
Puntaje obtenido por Mipyme: <b>0,25 puntos</b>	41
<b>3.1.5. CONSORCIO MVA</b>	42
<b>3.1.5.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b>	42
Puntaje obtenido por experiencia del proponente: <b>46,87 puntos</b>	44
<b>3.1.5.2. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)</b>	45
Puntaje obtenido por equipo de trabajo (personal clave evaluable): <b>10 puntos</b>	45
<b>3.1.5.3. EVALUACIÓN FACTOR DE SOSTENIBILIDAD</b>	46
Puntaje obtenido por factor de sostenibilidad: <b>1 punto</b>	46
<b>3.1.5.4. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	46
Puntaje obtenido por apoyo a la industria nacional: <b>20 puntos</b>	46
<b>3.1.5.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	46
Puntaje obtenido por vinculación de personas con discapacidad: <b>1 punto</b>	46
<b>3.1.5.6. EVALUACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</b>	47
Puntaje obtenido por emprendimientos y empresas de mujeres: <b>0,25 puntos</b>	47
<b>3.1.5.7. EVALUACIÓN MIPYME</b>	47
Puntaje obtenido por Mipyme: <b>0,25 puntos</b>	47
<b>3.1.6. PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.</b>	48
<b>3.1.6.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b>	48
Puntaje obtenido por experiencia del proponente: <b>30,31 puntos</b>	51
<b>3.1.6.2. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)</b>	52
Puntaje obtenido por equipo de trabajo (personal clave evaluable): <b>10 puntos</b>	52
<b>3.1.6.3. EVALUACIÓN FACTOR DE SOSTENIBILIDAD</b>	53

VEJILLADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Puntaje obtenido por factor de sostenibilidad: <b>1 punto</b>	53
<b>3.1.6.4. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	53
Puntaje obtenido por apoyo a la industria nacional: <b>20 puntos</b>	53
<b>3.1.6.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	53
Puntaje obtenido por vinculación de personas con discapacidad: <b>1 punto</b>	53
<b>3.1.6.6. EVALUACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</b>	54
Puntaje obtenido por emprendimientos y empresas de mujeres: <b>0 puntos</b>	54
<b>3.1.6.7. EVALUACIÓN MIPYME</b>	54
Puntaje obtenido por Mipyme: <b>0,25 puntos</b>	54
<b>3.1.7. CONSORCIO CONEXIÓN VIAL</b>	55
<b>3.1.7.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b>	55
Puntaje obtenido por experiencia del proponente: <b>45,48 puntos</b>	57
<b>3.1.7.2. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)</b>	58
Puntaje obtenido por equipo de trabajo (personal clave evaluable): <b>10 puntos</b>	58
<b>3.1.7.3. EVALUACIÓN FACTOR DE SOSTENIBILIDAD</b>	59
Puntaje obtenido por factor de sostenibilidad: <b>1 punto</b>	59
<b>3.1.7.4. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	59
Puntaje obtenido por apoyo a la industria nacional: <b>20 puntos</b>	59
<b>3.1.7.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	59
Puntaje obtenido por vinculación de personas con discapacidad: <b>1 punto</b>	59
<b>3.1.7.6. EVALUACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</b>	60
Puntaje obtenido por emprendimientos y empresas de mujeres: <b>0,25 puntos</b>	60
<b>3.1.7.7. EVALUACIÓN MIPYME</b>	60
Puntaje obtenido por Mipyme: <b>0,25 puntos</b>	60
<b>3.1.8. CONSORCIO VÍAS ANTIOQUIA AIA</b>	61
<b>3.1.8.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b>	61
Puntaje obtenido por experiencia del proponente: <b>46,07 puntos</b>	63
<b>3.1.8.2. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)</b>	64
Puntaje obtenido por equipo de trabajo (personal clave evaluable): <b>10 puntos</b>	64
<b>3.1.8.3. EVALUACIÓN FACTOR DE SOSTENIBILIDAD</b>	65
Puntaje obtenido por factor de sostenibilidad: <b>1 punto</b>	65
<b>3.1.8.4. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	65
Puntaje obtenido por apoyo a la industria nacional: <b>20 puntos</b>	65
<b>3.1.8.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	65
Puntaje obtenido por vinculación de personas con discapacidad: <b>1 punto</b>	65
<b>3.1.8.6. EVALUACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</b>	66
Puntaje obtenido por emprendimientos y empresas de mujeres: <b>0,25 puntos</b>	66
<b>3.1.8.7. EVALUACIÓN MIPYME</b>	66
Puntaje obtenido por Mipyme: <b>0,25 puntos</b>	66
<b>3.1.9. CONSORCIO INTERVIAS 2023</b>	67
<b>3.1.9.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b>	67
Puntaje obtenido por experiencia del proponente: <b>36,73 puntos</b>	69
<b>3.1.9.2. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)</b>	70
Puntaje obtenido por equipo de trabajo (personal clave evaluable): <b>10 puntos</b>	70

<b>3.1.9.3. EVALUACIÓN FACTOR DE SOSTENIBILIDAD</b>	71
Puntaje obtenido por factor de sostenibilidad: <b>1 punto</b>	71
<b>3.1.9.4. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	71
Puntaje obtenido por apoyo a la industria nacional: <b>20 puntos</b>	71
<b>3.1.9.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	71
Puntaje obtenido por vinculación de personas con discapacidad: <b>1 punto</b>	71
<b>3.1.9.6. EVALUACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</b>	72
Puntaje obtenido por emprendimientos y empresas de mujeres: <b>0,25 puntos</b>	72
<b>3.1.9.7. EVALUACIÓN MIPYME</b>	72
Puntaje obtenido por Mipyme: <b>0,25 puntos</b>	72
<b>3.1.10. CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL</b>	73
<b>3.1.10.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b>	73
Puntaje obtenido por experiencia del proponente: <b>36,46 puntos</b>	75
<b>3.1.10.2. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)</b>	76
Puntaje obtenido por equipo de trabajo (personal clave evaluable): <b>10 puntos</b>	76
<b>3.1.10.3. EVALUACIÓN FACTOR DE SOSTENIBILIDAD</b>	77
Puntaje obtenido por factor de sostenibilidad: <b>1 punto</b>	77
<b>3.1.10.4. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	77
Puntaje obtenido por apoyo a la industria nacional: <b>20 puntos</b>	77
<b>3.1.10.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	77
Puntaje obtenido por vinculación de personas con discapacidad: <b>1 punto</b>	77
<b>3.1.10.6. EVALUACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</b>	78
Puntaje obtenido por emprendimientos y empresas de mujeres: <b>0,25 puntos</b>	78
<b>3.1.10.7. EVALUACIÓN MIPYME</b>	78
Puntaje obtenido por Mipyme: <b>0,25 puntos</b>	78
<b>3.1.11. CONSORCIO CONSULTÉCNICOS</b>	79
<b>3.1.11.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b>	79
Puntaje obtenido por experiencia del proponente: <b>49,28 puntos</b>	81
<b>3.1.11.2. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)</b>	82
Puntaje obtenido por equipo de trabajo (personal clave evaluable): <b>10 puntos</b>	82
<b>3.1.11.3. EVALUACIÓN FACTOR DE SOSTENIBILIDAD</b>	83
Puntaje obtenido por factor de sostenibilidad: <b>1 punto</b>	83
<b>3.1.11.4. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	83
Puntaje obtenido por apoyo a la industria nacional: <b>20 puntos</b>	83
<b>3.1.11.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	83
Puntaje obtenido por vinculación de personas con discapacidad: <b>1 punto</b>	83
<b>3.1.11.6. EVALUACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</b>	84
Puntaje obtenido por emprendimientos y empresas de mujeres: <b>0,25 puntos</b>	84
<b>3.1.11.7. EVALUACIÓN MIPYME</b>	84
Puntaje obtenido por Mipyme: <b>0,25 puntos</b>	84
<b>3.1.12. COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S. - CCC</b>	85
<b>3.1.12.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b>	85
Puntaje obtenido por experiencia del proponente: <b>63,22 puntos</b>	87
<b>3.1.12.2. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)</b>	88

Puntaje obtenido por equipo de trabajo (personal clave evaluable): <b>10 puntos</b>	88
<b>3.1.12.3. EVALUACIÓN FACTOR DE SOSTENIBILIDAD</b>	89
Puntaje obtenido por factor de sostenibilidad: <b>1 punto</b>	89
<b>3.1.12.4. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	89
Puntaje obtenido por apoyo a la industria nacional: <b>20 puntos</b>	89
<b>3.1.12.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	89
Puntaje obtenido por vinculación de personas con discapacidad: <b>1 punto</b>	89
<b>3.1.12.6. EVALUACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</b>	90
Puntaje obtenido por emprendimientos y empresas de mujeres: <b>0,25 puntos</b>	90
<b>3.1.12.7. EVALUACIÓN MIPYME</b>	90
Puntaje obtenido por Mipyme: <b>0,25 puntos</b>	90
<b>3.2. OBSERVACIONES RECIBIDAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES</b>	91
<b>3.3. RESUMEN EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS PONDERABLES</b>	92
<b>3.4. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR</b>	94

### 1. CONSOLIDADO OFERTAS RECIBIDAS

En desarrollo de la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2023, cuyo objeto es: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS VÍAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, ALTO DE LA QUIEBRA - CRUCE SANTO DOMINGO”**, y cuyo cierre se efectuó a los cuatro (4) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 9:00 a.m., se recibieron las siguientes ofertas:

#### OFERTAS:

Nº	FECHA Y HORA MAXIMAS DE CIERRE	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO	HORA DE CORREO ELECTRÓNICO	SOBRE 1 HABILITANTES	SOBRE 2 OFERTA ECONÓMICA	SOBRE 3 PONDERABLES
1	<b>04/01/2024 09:00 a.m.</b>	CONSORCIO SANTO DOMINGO ET	ELSA TORRES ARENALES (50%) - RT TERRA S.A.S (50%)	3 Correos recibidos el 29/12/2023: 12:38 a. m. 12:42 a. m. 12:42 a. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
2		CONSORCIO INTER SANTO DOMINGO	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA (60%) - ARQUITECTURA Y GERENCIA DE PROYECTOS AGP S.A.S (40%)	6 Correos recibidos el 3/01/2024: 8:52 a. m. 8:54 a. m. 8:55 a. m. 2:16 p. m. 2:17 p. m. 2:20 p. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
3		UNIÓN TEMPORAL ALTO	DANACIB SAS (60%) - MASEB INGENIERÍA SAS (40%)	3 Correos recibidos el 3/01/2024: 2:05 p. m. 2:05 p. m. 2:05 p. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
4		GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S	N/A	3 Correos recibidos el 3/01/2024: 2:41 p. m. 2:41 p. m. 2:42 p. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
5		CONSULTORES DONOVAN S.A.S.	N/A	4 Correos recibidos el 3/01/2024: 4:31 p. m. 4:32 p. m. 4:32 p. m. 4:33 p. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término

VILLANO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nº	FECHA Y HORA MAXIMAS DE CIERRE	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO	HORA DE CORREO ELECTRÓNICO	SOBRE 1 HABILITANTES	SOBRE 2 OFERTA ECONÓMICA	SOBRE 3 PONDERABLES
6	04/01/2024 09:00 a.m.	VELNEC S.A.	N/A	6 Correos recibidos el 3/01/2024: 4:47 p. m. 4:54 p. m. 5:08 p. m. 5:12 p. m. 5:22 p. m. 5:26 p. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
7		CONSORCIO VIAS DE ANTIOQUIA	INGENOBRAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA SAS – INGENOBRAS SAS (90%) - INGENOBRAS SERVICIOS SAS (10%)	4 Correos recibidos el 3/01/2024: 5:07 p. m. 5:09 p. m. 5:13 p. m. 5:17 p. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
8		CONSORCIO VÍAS 2024	HECTOR GUERRERO (70%) - XIMENA CALVACHE OBANDO (10%) - VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ (20%)	3 Correos recibidos el 3/01/2024: 5:09 p. m. 5:09 p. m. 5:10 p. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
9		INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	N/A	6 Correos recibidos el 3/01/2024: 5:52 p. m. 5:56 p. m. 4/01/2024 8:34 a. m. 8:44 a. m. 8:47 a. m. 8:48 a. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
10		CONSORCIO MVA	INP SERVICIOS S.A.S., (90%) - INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S. (10%)	4 Correos recibidos el 3/01/2024: 6:21 p. m. 6:22 p. m. 6:23 p. m. 6:23 p. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
11		CONSORCIO VIAL RS	SADING GROUP S.A.S (70%) - RUTH ELENA TABARES ZULETA (30%)	2 Correos recibidos el 3/01/2024: 7:29 p. m. 4/01/2024 8:44 a. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término



Nº	FECHA Y HORA MAXIMAS DE CIERRE	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO	HORA DE CORREO ELECTRÓNICO	SOBRE 1 HABILITANTES	SOBRE 2 OFERTA ECONÓMICA	SOBRE 3 PONDERABLES
12	<u>04/01/2024</u> <u>09:00 a.m.</u>	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA 2024	GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO (60%)- GAB INGENIERIA S.A.S. (10%)- SOCAR INGENIERIA S.A.S. – EN REORGANIZACIÓN (20%) - MORALBA SANCHEZ ORDOÑEZ (10%)	7 Correos recibidos el 3/01/2024: 11:44 p. m. 11:46 p. m. 11:49 p. m. 11:51 p. m. 11:58 p. m. 4/01/2024 12:00 a. m. 12:08 a. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
13	<u>04/01/2024</u> <u>09:00 a.m.</u>	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.	N/A	18 Correos recibidos el 3/01/2024: 8:57 p. m. 8:59 p. m. 9:00 p. m. 9:02 p. m. 9:04 p. m. 9:06 p. m. 9:08 p. m. 9:14 p. m. 9:24 p. m. 9:25 p. m. 9:26 p. m. 9:28 p. m. 9:29 p. m. 9:30 p. m. 9:32 p. m. 9:33 p. m. 9:35 p. m. 9:38 p. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
14		CONSORCIO CONEXION VIAL	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO (60 %) - ARM CONSULTING S.A.S. (15 %) - INGECINCO LTDA (25%)	5 Correos recibidos el 3/01/2024: 9:00 p. m. 9:15 p. m. 9:39 p. m. 9:51 p. m. 10:25 p. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
15	<u>04/01/2024</u> <u>09:00 a.m.</u>	CONSORCIO EHL	EMUNAH COLOMBIA S.A.S (60%) - HD INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS (10%) - LIBARDO	7 Correos recibidos el 3/01/2024: 7:37 p. m. 7:56 p. m. 7:59 p. m. 8:02 p. m. 8:06 p. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término

VIELLADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Nº	FECHA Y HORA MAXIMAS DE CIERRE	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO	HORA DE CORREO ELECTRÓNICO	SOBRE 1 HABILITANTES	SOBRE 2 OFERTA ECONÓMICA	SOBRE 3 PONDERABLES
			CALDERON PERDOMO (30%)	8:12 p. m. 8:19 p. m.			
16		CONSORCIO SERVINC - EMPREGER	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S (90%) - EMPREGER S.A.S BIC SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO -BIC (10%)	3 Correos recibidos el 3/01/2024: 10:48 p. m. 10:48 p. m. 10:49 p. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
17	04/01/2024 09:00 a.m.	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA	N/A	3 Correos recibidos el 4/01/2024: 6:41 a. m. 6:42 a. m. 6:44 a. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
18		CONSORCIO INTERVENTORES IC 001	CELQO S.A.S (40%) - INGEPLAN.CO S.A.S. BIC (60%)	3 Correos recibidos el 4/01/2024: 12:09 a. m. 7:01 a. m. 7:03 a. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
19		CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA AIA	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM S.A.S) (70%) - AYM CONSULTORIA S.A.S (30%)	5 Correos recibidos el 4/01/2024: 7:29 a. m. 7:32 a. m. 7:34 a. m. 7:44 a. m. 7:46 a. m..	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
20	04/01/2024 09:00 a.m.	CONSORCIO INTERVIAS 2023	AMADO MIGUEL ORTIZ ORTIZ (70%) - CONSTRUCTORA OD S.A.S. (30%)	5 Correos recibidos el 4/01/2024: 8:08 a. m. 8:10 a. m. 8:14 a. m. 8:16 a. m. 8:24 a. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
21		CONSORCIO INTERVIAL ANTIOQUIA FP	INTERESTUDIOS INGENIERÍA S.A.S. (40%) - GUSTAVO PEREZ MARIÑO (60%)	7 Correos recibidos el 4/01/2024: 8:12 a. m. 8:13 a. m. 8:17 a. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nº	FECHA Y HORA MAXIMAS DE CIERRE	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO	HORA DE CORREO ELECTRÓNICO	SOBRE 1 HABILITANTES	SOBRE 2 OFERTA ECONÓMICA	SOBRE 3 PONDERABLES
	<b>04/01/2024</b> <b>09:00 a.m.</b>			8:24 a. m. 8:26 a. m. 8:30 a. m. 8:32 a. m.			
22		CONSORCIO VIAS SANTO DOMINGO	ORBITA DESARROLLO S.A.S. BIC (60%) - AESA PROYECTOS S.A.S. (40%)	4 Correos recibidos el 4/01/2024: 8:22 a. m. 8:23 a. m. 8:32 a. m. 8:32 a. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
23	<b>04/01/2024</b> <b>09:00 a.m.</b>	CONSORCIO BRAINTEK INTERVENTORES	INPROTEKTO LIMITADA (60%) - ENRIQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO (30%)-BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S. (10%)	4 Correos recibidos el 4/01/2024: 8:34 a. m. 8:36 a. m. 8:36 a. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
24		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL	CONSTRUCTORES DEL DESARROLLO TERRITORIAL COSNTRUDET Y COMPAÑÍA LTDA (60%) - ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ (40%)	6 Correos recibidos el 4/01/2024: 8:37 a. m. 8:37 a. m. 8:39 a. m. 8:41 a. m. 8:51 a. m. 8:53 a. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
25	<b>04/01/2024</b> <b>09:00 a.m.</b>	CONSORCIO CONSULTECNICOS	CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A.S. – CONSULTECNICOS (90%)- CONSULTORES E INTERVENTORES TÉCNICOS S.A.S.(10%)	3 Correos recibidos el 4/01/2024: 8:38 a. m. 8:43 a. m. 8:51 a. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
26		ING INGENIERÍA S.A.S.	N/A	4 Correos recibidos el 4/01/2024: 8:41 a. m. 8:43 a. m. 8:43 a. m. 8:52 a. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término

VILLANO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Nº	FECHA Y HORA MAXIMAS DE CIERRE	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO	HORA DE CORREO ELECTRÓNICO	SOBRE 1 HABILITANTES	SOBRE 2 OFERTA ECONÓMICA	SOBRE 3 PONDERABLES
27		CONSORCIO INFRAVIAL LA QUIEBRA 2023	N/A	3 Correos recibidos el 4/01/2024: 8:46 a. m. 8:46 a. m. 9:01 a. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
28	04/01/2024 09:00 a.m.	CONSORCIO CSD 001	D&B INGENIEROS CIVILES SAS (20%) - CONSULTORES INTERVENTORES BOGOTANOS SAS - CONINBO SAS (60%) - RD INGENIEROS CIVILES SAS (10%) - EPM INGENIERIA SAS (10%)	6 Correos recibidos el 4/01/2024: 9:02 a. m. 9:02 a. m. 9:02 a. m. 9:02 a. m. 9:02 a. m.	Recibido extemporáneamente	Recibido extemporáneamente	Recibido extemporáneamente
29		COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S. -CCC-	N/A	3 Correos recibidos el 4/01/2024: 7:28 a. m. 7:41 a. m. 7:42 a. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término

**P3: UNIÓN TEMPORAL ALTO:** Durante el desarrollo de la audiencia virtual de cierre del presente proceso de selección, se procedió con el llamando a los representantes de la **UNIÓN TEMPORAL ALTO**, tal y como lo indican los términos de referencia, sin embargo, no se obtuvo respuesta a la solicitud de la clave del ofrecimiento económico, por lo cual, el proponente incurrió en la causal de rechazo estipulada en el literal “ff” del numeral 5.6 de los términos de referencia que indica:

*“(…) ff. En caso de no suministrar la clave del ofrecimiento económico durante la audiencia virtual de cierre. (...)”*

Por lo descrito anteriormente, el oferente **UNIÓN TEMPORAL ALTO**, se encuentra **RECHAZADO** y su oferta no será objeto de evaluación en el presente proceso de selección.

**P4: GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S:** Durante el desarrollo de la audiencia virtual de cierre del presente proceso de selección, se procedió con el llamando a los representantes de **GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S**, tal y como lo indican los términos de referencia, sin embargo, la clave proporcionada por el oferente era incorrecta dado que no permitía la apertura, por lo cual, el proponente incurrió en la causal de rechazo estipulada en el literal “ff” del numeral 5.6 de los términos de referencia que indica

*“(…) ff. En caso de no suministrar la clave del ofrecimiento económico durante la audiencia virtual de cierre. (...)”*

Por lo descrito anteriormente, el oferente **GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S**, se encuentra **RECHAZADO** y su oferta no será objeto de evaluación en el presente proceso de selección.

**P5: CONSULTORES DONOVAN S.A.S:** Durante el desarrollo de la audiencia virtual de cierre del presente proceso de selección, se procedió con el llamando a los representantes de **CONSULTORES DONOVAN S.A.S**, tal y como lo indican los términos de referencia, sin embargo, no se obtuvo respuesta a la solicitud de la clave del ofrecimiento económico, por lo cual, el proponente incurrió en la causal de rechazo estipulada en el literal “ff” del numeral 5.6 de los términos de referencia que indica:

*“(…) ff. En caso de no suministrar la clave del ofrecimiento económico durante la audiencia virtual de cierre. (…)”*

Por lo descrito anteriormente, el oferente **CONSULTORES DONOVAN S.A.S;**, se encuentra **RECHAZADO** y su oferta no será objeto de evaluación en el presente proceso de selección.

**P11: CONSORCIO VIAL RS:** Durante el desarrollo de la audiencia virtual de cierre del presente proceso de selección, se procedió con el llamando a los representantes del **CONSORCIO VIAL RS**, tal y como lo indican los términos de referencia, sin embargo, no se obtuvo respuesta a la solicitud de la clave del ofrecimiento económico, por lo cual, el proponente incurrió en la causal de rechazo estipulada en el literal “ff” del numeral 5.6 de los términos de referencia que indica:

*“(…) ff. En caso de no suministrar la clave del ofrecimiento económico durante la audiencia virtual de cierre. (…)”*

Por lo descrito anteriormente, el oferente **CONSORCIO TEORAMA**, se encuentra **RECHAZADO** y su oferta no será objeto de evaluación en el presente proceso de selección.

**P27: CONSORCIO INFRAVIAL LA QUIEBRA 2023:** Se dejó constancia durante la audiencia virtual de cierre, que el oferente **CONSORCIO INFRAVIAL LA QUIEBRA 2023**, remite los requisitos habilitantes de su oferta a través de un enlace, incurre de esta firma en la causal de rechazo que indica:

*“pp. Cuando se presente la oferta y/o el ofrecimiento económico en un hipervínculo de la herramienta de Google drive o similares.”*

Por lo descrito anteriormente, el oferente **CONSORCIO INFRAVIAL LA QUIEBRA 2023**, se encuentra rechazado y su oferta no será objeto de evaluación en el presente proceso de selección.

**P28: CONSORCIO CSD 001:** Se dejó constancia durante la audiencia virtual de cierre que los correos electrónicos remitidos por el oferente **CONSORCIO CSD 001**, fueron remitidos el cuatro (4) de enero de 2024 a las 9:02 a. m., 9:02 a. m., 9:02 a. m., 9:02 a. m., 9:02 a. m., 9:02 a. m., por lo cual, dichos documentos fueron recibidos extemporáneamente, y el oferente se encuentra incurrido en la causal de rechazo que establece:

*“g. Cuando la propuesta se presente o se reciba extemporáneamente o a un correo electrónico distinto al indicado en los Términos de Referencia.”*

Por lo descrito anteriormente, el oferente **CONSORCIO CSD 001**, se encuentra rechazado y su oferta no será objeto de evaluación en el presente proceso de selección.

## 2. CONSOLIDADO INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

No	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
P1	CONSORCIO SANTO DOMINGO ET	NO CUMPLE/ RECHAZADO	NO CUMPLE/ RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
P2	CONSORCIO INTER SANTO DOMINGO	NO CUMPLE	NO CUMPLE/ RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
P6	VELNEC S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
P7	CONSORCIO VIAS DE ANTIOQUIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
P8	CONSORCIO VÍAS 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
P9	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
P10	CONSORCIO MVA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
P12	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA 2024	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE/ RECHAZADO	RECHAZADO
P13	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
P14	CONSORCIO CONEXION VIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
P15	CONSORCIO EHLB	NO CUMPLE/ RECHAZADO	NO CUMPLE/ RECHAZADO	NO CUMPLE	RECHAZADO
P16	CONSORCIO SERVINC - EMPREGER	NO CUMPLE/ RECHAZADO	NO CUMPLE/ RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
P17	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.	NO CUMPLE	NO CUMPLE/ RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
P18	CONSORCIO INTERVENTORES IC 001	NO CUMPLE	NO CUMPLE/ RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
P19	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA AIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
P20	CONSORCIO INTERVIAS 202	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
P21	CONSORCIO INTERVIAL ANTIOQUIA FP	NO CUMPLE	NO CUMPLE/ RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
P22	CONSORCIO VIAS SANTO DOMINGO	NO CUMPLE/ RECHAZADO	NO CUMPLE/ RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
P23	CONSORCIO BRAINTEK INTERVENTORES	NO CUMPLE/ RECHAZADO	NO CUMPLE/ RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
P24	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
P25	CONSORCIO CONSULTECNICOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
P26	ING INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE/ RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
P29	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S. -CCC-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Teniendo en cuenta el resultado de la evaluación de requisitos habilitantes presentada en el cuadro anterior, las ofertas cuyo resultado es "HABILITADO" continuará en el proceso, por lo tanto, se procederá a realizar la evaluación de requisitos ponderables a las ofertas presentadas por los proponentes.

3. INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS PONDERABLES

En desarrollo de la Licitación Privada Abierta No 001 de 2023, cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS VÍAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, ALTO DE LA QUIEBRA - CRUCE SANTO DOMINGO", se establecieron los siguientes:

• REQUISITOS PONDERABLES

Los proponentes habilitados en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros del título anterior, tendrán derecho a que sus Propuestas sean calificadas, de conformidad con los siguientes criterios de evaluación:

Table with 2 columns: Concepto, Puntaje máximo. Rows include: Experiencia del Proponente (67,50), Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) (10), Factor de sostenibilidad (1), Apoyo a la industria nacional (20), Vinculación de personas con discapacidad (1), Emprendimientos y empresas de mujeres (0,25), Mipyme (0,25), Total (100).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

VEJILLADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RANGO	N°	MÉTODO
De 0,00 a 0,33	1	Mediana con valor absoluto
De 0,34 a 0,66	2	Media geométrica
De 0,67 a 0,99	3	Media aritmética alta

La tasa de cambio representativa del mercado TRM que rige el segundo día hábil después del cierre del proceso, es la siguiente:

Fecha de cierre del proceso	Segundo día hábil	TRM
4/01/2024	9/01/2024	3.912,93

Por lo tanto, la asignación del método de evaluación según centésimas de la tasa de cambio representativa del mercado TRM para el dólar es Media aritmética alta.

### Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de los promedios de los contratos válidos aportados y que no fueron objeto de subsanación expresado en SMMLV de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético del promedio de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de las propuestas hábiles que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X}_A = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{max}$ : Es el valor total corregido del promedio de los SMMLV de los contratos válidos más altos y que no fueron objeto de subsanación.
- $\bar{X}$ : Es el promedio aritmético simple de los promedios de los SMMLV de los contratos válidos de las otras propuestas habilitadas y que no fueron objeto de subsanación.
- $\bar{X}_A$ : Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas habilitadas de acuerdo con la siguiente fórmula:



$$Puntaje_{Asignar} = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\bar{X}_A - V_i|}{\bar{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_A \end{cases}$$

Donde:

- $\bar{X}_A$ : Es la media aritmética alta.
- $V_i$ : Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de cada una de las propuestas "i".

**Nota:** Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

Para el cálculo de la media aritmética alta de esta Licitación Privada Abierta, se presenta a continuación el valor promedio en SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles:

	Proponente	Promedio de contratos válidos (SMMLV)
P6	Velnec S.A.	4.094,49
P7	Consorcio Vías de Antioquia	3.552,86
P8	Consorcio Vías 2024	3.320,22
P9	Ingenieros Civiles Especialistas S.A.S.	1.882,95
P10	Consorcio MVA	3.409,34
P13	Paulo Emilio Bravo Consultores S.A.S.	6.262,00
P14	Consorcio Conexión Vial	3.307,82
P19	Consorcio Vías Antioquia AIA	3.350,92
P20	Consorcio Intervías 2023	2.671,93
P24	Consorcio Infraestructura Vial	2.651,82
P25	Consorcio Consultécnicos	3.584,58
P29	Compañía Colombiana de Consultores S.A.S. - CCC	4.598,60

Según esto, se determina:

$$\overline{X}_A = 4.909,65$$

Este es el valor de la media aritmética alta que se tomará para ponderar el valor promedio en SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles.

### 3.1.1. VELNEC S.A.

#### 3.1.1.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Contratante	Experiencia principal	Objeto	No. de contrato	Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio (DD/MM/AA)	Fecha de Terminación (DD/MM/AA)	Estado (Finalizado/ Liquidado)	Valor total del contrato en SMMLV		Proporción participación			Aceptación Experiencia (Sí/ No)
											Valor total reportado en el RUP (SMMLV)	Valor total del contrato en SMMLV (conversión de moneda)	I, C, UT	Participación (%)	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	
1	4	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	General	Continuación de la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, social y ambiental para la ampliación y rehabilitación de la autopista al llano entre el C.A.I. Yomasa y el inicio de la concesión Bogotá - Villavicencio en el tramo comprendido entre el K1-575 a K5+324 en Bogotá D.C.	39 de 2009	81 10 15 81 10 22	Velnec S.A.	6/10/2009	6/09/2010	Liquidado	2.389,85	N.A.	I	100%	2.389,85	Sí
2	109	Fondo de Programas Especiales para La Paz	General	Interventoría administrativa, técnica financiera y ambiental para las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Ataco conduce al municipio de Planadas, en el sur del departamento de Tolima.	101 de 2013	81 10 15 81 10 22	Velnec S.A.	9/07/2013	31/01/2015	Liquidado	3.663,70	N.A.	I	100%	3.663,70	Sí
3	182	Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	General y específica	Interventoría integral que incluye, pero no se limita a la interventoría técnica jurídica, administrativa, contable, financiera, operativa, predial y socioambiental del contrato de Concesión No. 006 de 2007, área metropolitana de Cúcuta y Norte de Santander.	100 de 2016	81 10 15 81 10 22	Consorcio Velnec-GNG/ Velnec S.A.	4/04/2016	3/04/2020	Liquidado	9.298,38	N.A.	C	67%	6.229,91	Sí
														Promedio	4.094,49	

VUELLO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Se concluye según revisión de información, lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN	FOLIO (s)
<p>La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:</p> <p>A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 6.3.1. de los TDR. De acuerdo con lo anterior, si el proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación, ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.</p> <p>Cuando un proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la Experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.</p>	<p>El proponente presenta tres (3) contratos para la acreditación de la experiencia mínima requerida del numeral 6.3.1. de los TDR.</p> <p>Los contratos No. 1, No. 2 y No. 3 se consideran válidos, por lo tanto, el oferente resulta habilitado y estos se tienen en cuenta para la asignación de puntaje.</p>	CUMPLE	<p>Correo No. 3 - 1 Requisitos Habilitantes (remisión 3) - 18 Anexo No. 6. Experiencia del proponente - Anexo No. 6. Experiencia del proponente 4.xlsx/ Anexo No. 6. Experiencia del proponente 4.pdf/ 4. IDU 039 de 2009/ 109. Presidencia 101 de 2013/ 182. 100 2016 Cúcuta</p>
<p>B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 6.3.1.1.5., que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación de puntaje, según se detalla en esta sección.</p>	<p>El promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV es 4.094,49.</p>		

Puntaje obtenido por experiencia del proponente: **56,29 puntos**

**3.1.1.2. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)**

**Equipo de trabajo (personal clave evaluable)**  
**Anexo No. 7.2: Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable**

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN	FOLIO (s)
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable) a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable: i) Director de interventoría; ii) Ingeniero residente de interventoría; iii) Especialista en pavimentos y/o vías, tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en el Anexo No. 13.	El proponente adjunta Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, acreditando que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable tienen un año (1) de experiencia específica adicional y una (1) formación académica adicional a las definidas en el Anexo No. 13. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 10 puntos.	CUMPLE	Correo No. 5 - 3 Requisitos Ponderables (remisión 1) - 3 Anexo No. 7.2. Formato experiencia y formación adicional personal clave evaluable
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable), cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) Director de interventoría; ii) Ingeniero residente de interventoría; iii) Especialista en pavimentos y/o vías a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en el Anexo No. 13.			
Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable).			

criterio	Puntaje obtenido
Experiencia adicional	5
Formación adicional	5
<b>Total</b>	<b>10</b>

Puntaje obtenido por equipo de trabajo (personal clave evaluable): **10 puntos**

3.1.1.3. EVALUACIÓN FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

El proponente adjunta Anexo No. 9 (Factor de sostenibilidad) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 1 punto.

Table with 2 columns: ¿El oferente cumple con el requisito?, SI; Puntaje obtenido, 1

Puntaje obtenido por factor de sostenibilidad: 1 punto

3.1.1.4. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente adjunta Anexo No. 10A (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, acreditando que, en caso de resultar adjudicatario, destinará un porcentaje de empleados del cien por ciento (100%) del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Adicionalmente, adjunta certificado de existencia y representación legal, en el que se verifica que la persona jurídica se constituyó en Colombia. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 20 puntos.

Table with 2 columns: ¿El oferente cumple con el requisito?, SI; Puntaje obtenido, 20

Puntaje obtenido por apoyo a la industria nacional: 20 puntos

3.1.1.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El proponente adjunta el Anexo No. 21 (Vinculación de personas en condición de discapacidad) debidamente diligenciado y firmado por el revisor fiscal.

Adicionalmente, adjunta certificado vigente expedido por el Ministerio de Trabajo. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 1 punto.

Table with 2 columns: ¿El oferente cumple con el requisito?, SI; Puntaje obtenido, 1

Puntaje obtenido por vinculación de personas con discapacidad: 1 punto

VEGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

### 3.1.1.6. EVALUACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El proponente adjunta Anexo No. 20 (Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal y revisor fiscal, certificando que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.

Adicionalmente, adjunta documentos de identidad, certificaciones laborales con funciones y certificado de aportes a seguridad social del último año de los empleados a nivel directivo. Se verifica que tres (3) de los seis (6) cargos del nivel directivo son ejercidos por mujeres.

Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 0,25 puntos.

¿El oferente cumple con el requisito?	SI
Puntaje obtenido	0,25

Puntaje obtenido por emprendimientos y empresas de mujeres: **0,25 puntos**

### 3.1.1.7. EVALUACIÓN MIPYME

El proponente adjunta copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), en el que se verifica la calidad de Mediana Empresa. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 0,25 puntos.

¿El oferente cumple con el requisito?	SI
Puntaje obtenido	0,25

Puntaje obtenido por Mipyme: **0,25 puntos**

**CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN A LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN**

CRITERIO	EVALUACIÓN	
Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	¿El proponente cuenta con anotaciones vigentes de obra civil inconclusa?	No
	¿Afecta puntaje?	No
	Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación	0
Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.	¿Al proponente se le ha impuesto multas o cláusulas penales durante el último año?	No
	¿Afecta puntaje?	No
	Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación	0

Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación: **0 puntos.**

### 3.1.2. CONSORCIO VÍAS DE ANTIOQUIA

#### 3.1.2.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE



No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Contratante	Experiencia principal	Objeto	No. de contrato	Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio (DD/MM/AA)	Fecha de Terminación (DD/MM/AA)	Estado (Finalizado/ Liquidado)	Valor total del contrato en SMMLV		Proporción participación			Aceptación Experiencia (Sí/ No)
											Valor total reportado en el RUP (SMMLV)	Valor total del contrato en SMMLV (conversión de moneda)	I, C, UT	Participación (%)	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	
1	20	Departamento del Cesar	General y específica	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a contratos de obras mayores a ejecutarse en la vigencia 2011 en el departamento del Cesar con recursos del Fondo Nacional de Calamidades, subcuenta Colombia Humanitaria.	2011-04-0094	81 10 15 81 10 22	Consortio Colombia Humanitaria/ Ingenobras S.A.S.	15/09/2011	1/04/2014	Liquidado	9.613,85	N.A.	C	45%	4.326,23	Sí
2	37	Sistema Integrado de Transporte de Valledupar - SIVA	General	La interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental del contrato de construcción y rehabilitación de la malla vial y espacio público, renovación y optimización de las redes de acueducto y alcantarillado sanitario, y construcción del colector de aguas lluvias de la Avenida Simón Bolívar entre las glorietas del Terminal y La Ceiba; incluye la optimización del canal de aguas lluvias de la calle 44 desde la glorieta del Terminal hasta el río Guatapurí y sus obras complementarias para la puesta en marcha del Sistema Estratégico de Transporte Público Colectivo de la ciudad de Valledupar, departamento del Cesar.	CI-042-2014	81 10 15 81 10 22	Consortio Intersiva/ Ingenobras S.A.S.	7/10/2014	10/06/2018	Finalizado	3.742,05	N.A.	C	70%	2.619,44	Sí
3	39	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	General	Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y S&SO para la construcción de los tramos faltantes de la avenida Ferrocarril de Occidente, por la calzada norte correspondiente al tramo comprendido entre la Carrera 100 y la Carrera 96 l y por la calzada sur correspondiente al tramo comprendido entre la Carrera 96 C y la Carrera 93, que hacen parte del proyecto con código de obra 190 del acuerdo 180 de 2005 de valorización en Bogotá, D.C.	1854 de 2014	81 10 15 81 10 22	Ingenobras S.A.S.	15/01/2015	12/10/2019	Finalizado	3.712,90	N.A.	I	100%	3.712,90	Sí
														Promedio	3.552,86	

Se concluye según revisión de información, lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN	FOLIO (s)
<p>La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:</p> <p>A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 6.3.1. de los TDR. De acuerdo con lo anterior, si el proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación, ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.</p> <p>Cuando un proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la Experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.</p>	<p>El proponente presenta tres (3) contratos para la acreditación de la experiencia mínima requerida del numeral 6.3.1. de los TDR.</p> <p>Los contratos No. 1, No. 2 y No. 3 se consideran válidos, por lo tanto, el oferente resulta habilitado y estos se tienen en cuenta para la asignación de puntaje.</p>	CUMPLE	<p>Correo No. 2 - Requisitos habilitantes de orden técnico - Anexo No. 6. Experiencia del proponente 4.xlsx/ Anexo No. 6. Experiencia del proponente 4.pdf - Págs. 1 a 94</p>
<p>B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 6.3.1.1.5., que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación de puntaje, según se detalla en esta sección.</p>	<p>El promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV es 3.552,86.</p>		

Puntaje obtenido por experiencia del proponente: **48,85 puntos**

**3.1.2.2. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)**

**Equipo de trabajo (personal clave evaluable)**  
**Anexo No. 7.2: Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable**

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN	FOLIO (s)
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable) a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable: i) Director de interventoría; ii) Ingeniero residente de interventoría; iii) Especialista en pavimentos y/o vías, tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en el Anexo No. 13.	El proponente adjunta Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, acreditando que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable tienen un año (1) de experiencia específica adicional y una (1) formación académica adicional a las definidas en el Anexo No. 13. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 10 puntos.	CUMPLE	Correo No. 4 - Requisitos ponderables - Anexo No. 7.2. Formato experiencia y formación adicional personal clave evaluable
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable), cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) Director de interventoría; ii) Ingeniero residente de interventoría; iii) Especialista en pavimentos y/o vías a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en el Anexo No. 13.			
Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable).			

Criterio	Puntaje obtenido
Experiencia adicional	5
Formación adicional	5
<b>Total</b>	<b>10</b>

Puntaje obtenido por equipo de trabajo (personal clave evaluable): **10 puntos**

3.1.2.3. EVALUACIÓN FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

El proponente adjunta Anexo No. 9 (Factor de sostenibilidad) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 1 punto.

Table with 2 columns: ¿El oferente cumple con el requisito?, SI; Puntaje obtenido, 1

Puntaje obtenido por factor de sostenibilidad: 1 punto

3.1.2.4. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente adjunta Anexo No. 10A (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, acreditando que, en caso de resultar adjudicatario, destinará un porcentaje de empleados de al menos el noventa por ciento (90%) del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Adicionalmente, adjunta certificados de existencia y representación legal de los dos integrantes, Ingenobras Construcción y Consultoría S.A.S. e Ingenobras Servicios S.A.S., en los que se verifica que las personas jurídicas se constituyeron en Colombia. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 20 puntos.

Table with 2 columns: ¿El oferente cumple con el requisito?, SI; Puntaje obtenido, 20

Puntaje obtenido por apoyo a la industria nacional: 20 puntos

3.1.2.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El proponente adjunta el Anexo No. 21 (Vinculación de personas en condición de discapacidad) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal y el revisor fiscal de Ingenobras Construcción y Consultoría S.A.S., que aporta 100% de la experiencia requerida para el presente proceso de contratación.

Adicionalmente, adjunta certificado vigente expedido por el Ministerio de Trabajo. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 1 punto.

Table with 2 columns: ¿El oferente cumple con el requisito?, SI; Puntaje obtenido, 1

Puntaje obtenido por vinculación de personas con discapacidad: 1 punto

VEJILLADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3.1.2.6. EVALUACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El proponente adjunta Anexo No. 20 (Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal y contador de Ingenobras Servicios S.A.S., cuya participación en la figura asociativa es del 10%, certificando que el cien por ciento (100%) de las acciones pertenecen a mujeres y estos derechos se han mantenido a partir del 8 de agosto de 2022.

Adicionalmente, adjunta documento de composición accionaria, cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes del contador.

Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 0,25 puntos.

¿El oferente cumple con el requisito?	SI
<b>Puntaje obtenido</b>	0,25

Puntaje obtenido por emprendimientos y empresas de mujeres: **0,25 puntos**

3.1.2.7. EVALUACIÓN MIPYME

El proponente adjunta copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) de los dos integrantes, Ingenobras Construcción y Consultoría S.A.S. e Ingenobras Servicios S.A.S., en los que se verifica la calidad de Pequeña Empresa y Microempresa, respectivamente. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 0,25 puntos.

¿El oferente cumple con el requisito?	SI
<b>Puntaje obtenido</b>	0,25

Puntaje obtenido por Mipyme: **0,25 puntos**

VEILLADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN A LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN**

CRITERIO	EVALUACIÓN	
Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	¿El proponente cuenta con anotaciones vigentes de obra civil inconclusa?	No
	¿Afecta puntaje?	No
	Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación	0
Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.	¿Al proponente se le ha impuesto multas o cláusulas penales durante el último año?	No
	¿Afecta puntaje?	No
	Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación	0

Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación: **0 puntos.**

**3.1.3. CONSORCIO VÍAS 2024**

**3.1.3.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Contratante	Experiencia principal	Objeto	No. de contrato	Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio (DD/MM/AA)	Fecha de Terminación (DD/MM/AA)	Estado (Finalizado/ Liquidado)	Valor total del contrato en SMMLV		Proporción participación			Aceptación Experiencia (Sí/ No)
											Valor total reportado en el RUP (SMMLV)	Valor total del contrato en SMMLV (conversión de moneda)	I, C, UT	Participación (%)	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	
1	1	Explotaciones Pesqueras de Occidente - Pexco S.A.	General	Interventoría técnica administrativa financiera y jurídica para los estudios, diseños, plan de manejo ambiental y la construcción de las vías vehiculares internas urbanas en concreto rígido, pontones (Luz=10m cantidad 3), puentes en concreto (Luz=30m, cantidad 1), desmonte de puentes metálicos provisionales Luz=30m, cantidad 1), boxculvert cantidad 22 y los movimientos de tierra para la construcción de diques, en el acondicionamiento de la infraestructura para la cría de camarón en cautiverio en corregimiento Isla Trujillo II Etapa Tumaco Nariño.	C-PEXCO-015-1990	81 10 22	Víctor Hugo Bravo Martínez	20/01/1991	20/09/1993	Liquidado	4.680,44	N.A.	I	100%	4.680,44	Sí
2	46	Municipio de Argelia, Cauca	General y específica	Interventoría para el mejoramiento de vías mediante la pavimentación en concreto rígido en la cabecera municipal de Argelia y corregimientos de El Plateado, La Belleza y El Mango, en el municipio de Argelia - departamento del Cauca.	C-003-1998	81 10 15	Héctor Guerrero Quintero	26/02/1998	20/10/1998	Liquidado	1.960,00	N.A.	I	100%	1.960,00	Sí
														Promedio	3.320,22	

Se concluye según revisión de información, lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN	FOLIO (s)
<p>La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:</p> <p>A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 6.3.1. de los TDR. De acuerdo con lo anterior, si el proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación, ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.</p> <p>Cuando un proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la Experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.</p>	<p>El proponente presenta dos (2) contratos para la acreditación de la experiencia mínima requerida del numeral 6.3.1. de los TDR.</p> <p>Los contratos No. 1 y No. 2 se consideran válidos, por lo tanto, el oferente resulta habilitado y estos se tienen en cuenta para la asignación de puntaje.</p>	CUMPLE	Correo No. 3 - Correo No. 1 Requisitos habilitantes - Folios 397 a 414
<p>B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 6.3.1.1.5., que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación de puntaje, según se detalla en esta sección.</p>	<p>El promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV es 3.320,22.</p>		

Puntaje obtenido por experiencia del proponente: **45,65 puntos**



**3.1.3.2. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)**

**Equipo de trabajo (personal clave evaluable)**  
**Anexo No. 7.2: Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable**

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN	FOLIO (s)
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable) a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable: i) Director de interventoría; ii) Ingeniero residente de interventoría; iii) Especialista en pavimentos y/o vías, tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en el Anexo No. 13.	El proponente adjunta Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, acreditando que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable tienen un año (1) de experiencia específica adicional y una (1) formación académica adicional a las definidas en el Anexo No. 13. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 10 puntos.	CUMPLE	Correo No. 2 - Correo No. 3 Requisitos Ponderables - Folio 420
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable), cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) Director de interventoría; ii) Ingeniero residente de interventoría; iii) Especialista en pavimentos y/o vías a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en el Anexo No. 13.			
Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable).			

Critero	Puntaje obtenido
Experiencia adicional	5
Formación adicional	5
<b>Total</b>	<b>10</b>

Puntaje obtenido por equipo de trabajo (personal clave evaluable): **10 puntos**

3.1.3.3. EVALUACIÓN FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

El proponente adjunta Anexo No. 9 (Factor de sostenibilidad) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 1 punto.

Table with 2 columns: ¿El oferente cumple con el requisito?, SI. Row 2: Puntaje obtenido, 1.

Puntaje obtenido por factor de sostenibilidad: 1 punto

3.1.3.4. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente adjunta Anexo No. 10A (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, acreditando que, en caso de resultar adjudicatario, destinará un porcentaje de empleados de al menos el noventa por ciento (90%) del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Adicionalmente, adjunta copia de la cédula de ciudadanía de los tres integrantes, Héctor Guerrero Quintero, Víctor Hugo Bravo Martinez y Ximena Calvache Obando, en los que se verifica su calidad de personas naturales colombianas. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 20 puntos.

Table with 2 columns: ¿El oferente cumple con el requisito?, SI. Row 2: Puntaje obtenido, 20.

Puntaje obtenido por apoyo a la industria nacional: 20 puntos

3.1.3.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El proponente adjunta el Anexo No. 21 (Vinculación de personas en condición de discapacidad) debidamente diligenciado y firmado por Héctor Guerrero Quintero, que aporta 76,82% de la experiencia requerida para el presente proceso de contratación.

Adicionalmente, adjunta certificado vigente expedido por el Ministerio de Trabajo. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 1 punto.

Table with 2 columns: ¿El oferente cumple con el requisito?, SI. Row 2: Puntaje obtenido, 1.

Puntaje obtenido por vinculación de personas con discapacidad: 1 punto

VEGILLADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3.1.3.6. EVALUACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El proponente adjunta Anexo No. 20 (Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres - Persona natural) debidamente diligenciado y firmado por Ximena Calvache Obando, cuya participación en la figura asociativa es del 10% , certificando que ha ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio XCO Ingenieros, desde el 27 de octubre de 2022.

Adicionalmente, adjunta cédula de ciudadanía y copia de matrícula mercantil del establecimiento.

Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 0,25 puntos.

¿El oferente cumple con el requisito?	SI
Puntaje obtenido	0,25

Puntaje obtenido por emprendimientos y empresas de mujeres: **0,25 puntos**

3.1.3.7. EVALUACIÓN MIPYME

El proponente adjunta copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) de los tres integrantes, Héctor Guerrero Quintero, Víctor Hugo Bravo Martinez y Ximena Calvache Obando, en los que se verifica la calidad de Microempresa, Microempresa y Pequeña Empresa, respectivamente. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 0,25 puntos.

¿El oferente cumple con el requisito?	SI
Puntaje obtenido	0,25

Puntaje obtenido por Mipyme: **0,25 puntos**

VEGILLADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN A LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN**

CRITERIO	EVALUACIÓN	
Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	¿El proponente cuenta con anotaciones vigentes de obra civil inconclusa?	No
	¿Afecta puntaje?	No
	Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación	0
Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.	¿Al proponente se le ha impuesto multas o cláusulas penales durante el último año?	No
	¿Afecta puntaje?	No
	Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación	0

Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación: **0 puntos.**

**3.1.4. INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.**

**3.1.4.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Contratante	Experiencia principal	Objeto	No. de contrato	Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio (DD/MM/AA)	Fecha de Terminación (DD/MM/AA)	Estado (Finalizado/ Liquidado)	Valor total del contrato en SMMLV		Proporción participación			Aceptación Experiencia (Sí/ No)
											Valor total reportado en el RUP (SMMLV)	Valor total del contrato en SMMLV (conversión de moneda)	I, C, UT	Participación (%)	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	
1	4	Área Metropolitana de Barranquilla	General	Interventoría a la construcción del mejoramiento de la vía Circunvalar - Juan Mina - Los Pocitos - Ye de Guaimaral, Sector K0+000 a K2+000, departamento del Atlántico.	AMB-CM-001 de 2011	81 10 15 00	Ingenieros Civiles Especialistas S.A.S.	8/08/2011	2/08/2012	Finalizado	1.317,93	N.A.	I	100%	1.317,93	Sí
2	8	Alcaldía de Barranquilla D.E.I.P.	General y específica	Interventoría al contrato de obra No. 0112-2009-000012-1 de 2009, celebrado entre el Distrito de Barranquilla y el Consorcio Barrios 5.	0112-2009-000004	81 10 15 81 10 22	Ingenieros Civiles Especialistas S.A.S.	9/07/2009	10/07/2010	Liquidado	142,71	N.A.	I	100%	142,71	Sí
3	10	Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla - EDUBAR	General	Interventoría técnica, administrativa y ambiental de la construcción de la segunda calzada de la Avenida Circunvalar sector comprendido entre la calle 51B y La Cordialidad en la ciudad de Barranquilla.	VAL-INT-07-009	81 10 15 81 10 22	Ingenieros Civiles Especialistas S.A.S.	7/02/2008	6/07/2009	Finalizado	1.668,38	N.A.	I	100%	1.668,38	Sí
4	31	Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla	General	Interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera de la ampliación de la carrera 51B entre la calle 87 y la Avenida Circunvalar en el distrito de Barranquilla, enmarcado dentro del Plan de Obras de Valorización por Beneficio General 2012.	0112-2013-000016	81 10 15 81 10 22	Consorcio ICE-ICD/ Ingenieros Civiles Especialistas S.A.S.	31/07/2013	30/06/2014	Finalizado	1.784,95	N.A.	C	50%	892,48	Sí
5	39	Gobernación de La Guajira	General	Interventoría técnica y administrativa de la concesión para la adecuación y/o rehabilitación de la Red Vial Secundaria y Terciaria, su operación y mantenimiento en una longitud de 88,5 Km., en el departamento de La Guajira.	018 del 29-12-2000	81 10 15 81 10 22	Consorcio Asesoría y Consultoría/ Ingenieros Civiles Especialistas S.A.S.	1/02/2002	30/06/2016	Finalizado	10.786,50	N.A.	C	50%	5.393,25	Sí
														Promedio	1.882,95	

Se concluye según revisión de información, lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN	FOLIO (s)
<p>La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:</p> <p>A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 6.3.1. de los TDR. De acuerdo con lo anterior, si el proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación, ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.</p> <p>Cuando un proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la Experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.</p>	<p>El proponente presenta cinco (5) contratos para la acreditación de la experiencia mínima requerida del numeral 6.3.1. de los TDR.</p> <p>Los contratos No. 1, No. 2, No. 3, No. 4 y No. 5 se consideran válidos, por lo tanto, el oferente resulta habilitado y estos se tienen en cuenta para la asignación de puntaje.</p>	CUMPLE	<p>Correo No. 3 - Correo No. 1 Requisitos habilitantes remisión 1 - Anexo No. 6. Experiencia del proponente 9</p> <p>Correo No. 5 - Correo No. 1 Requisitos habilitantes remisión 3 - Habilitantes 159 208 - Folios 161 a 202</p>
<p>B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 6.3.1.1.5., que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación de puntaje, según se detalla en esta sección.</p>	<p>El promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV es 1.882,95.</p>		

Puntaje obtenido por experiencia del proponente: **25,89 puntos**

**3.1.4.2. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)**

**Equipo de trabajo (personal clave evaluable)**  
**Anexo No. 7.2: Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable**

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN	FOLIO (s)
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable) a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable: i) Director de interventoría; ii) Ingeniero residente de interventoría; iii) Especialista en pavimentos y/o vías, tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en el Anexo No. 13.	El proponente adjunta Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, acreditando que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable tienen un año (1) de experiencia específica adicional y una (1) formación académica adicional a las definidas en el Anexo No. 13. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 10 puntos.	CUMPLE	Correo No. 1 - Correo No 3 Requisitos ponderables - Correo No. 3 R.Pond - Folio 51
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable), cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) Director de interventoría; ii) Ingeniero residente de interventoría; iii) Especialista en pavimentos y/o vías a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en el Anexo No. 13.			
Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable).			

Critero	Puntaje obtenido
Experiencia adicional	5
Formación adicional	5
<b>Total</b>	<b>10</b>

Puntaje obtenido por equipo de trabajo (personal clave evaluable): **10 puntos**

### 3.1.4.3. EVALUACIÓN FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

El proponente adjunta Anexo No. 9 (Factor de sostenibilidad) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 1 punto.

¿El oferente cumple con el requisito?	SI
<b>Puntaje obtenido</b>	<b>1</b>

Puntaje obtenido por factor de sostenibilidad: **1 punto**

### 3.1.4.4. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente adjunta Anexo No. 10A (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, acreditando que, en caso de resultar adjudicatario, destinará un porcentaje de empleados de al menos el cuarenta por ciento (40%) del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Adicionalmente, adjunta certificado de existencia y representación legal, en el que se verifica que la persona jurídica se constituyó en Colombia. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 20 puntos.

¿El oferente cumple con el requisito?	SI
<b>Puntaje obtenido</b>	<b>20</b>

Puntaje obtenido por apoyo a la industria nacional: **20 puntos**

### 3.1.4.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El proponente adjunta el Anexo No. 21 (Vinculación de personas en condición de discapacidad) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal y revisor fiscal.

Adicionalmente, adjunta certificado vigente expedido por el Ministerio de Trabajo. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 1 punto.

¿El oferente cumple con el requisito?	SI
<b>Puntaje obtenido</b>	<b>1</b>

Puntaje obtenido por vinculación de personas con discapacidad: **1 punto**



### 3.1.4.6. EVALUACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El proponente no adjunta Anexo No. 20 (Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres), ni los soportes requeridos. Por lo tanto, no se asigna puntaje por este criterio.

¿El oferente cumple con el requisito?	<b>NO</b>
<b>Puntaje obtenido</b>	<b>0</b>

Puntaje obtenido por emprendimientos y empresas de mujeres: **0 puntos**

### 3.1.4.7. EVALUACIÓN MIPYME

El proponente adjunta copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), en el que se verifica la calidad de Mediana Empresa. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 0,25 puntos.

¿El oferente cumple con el requisito?	<b>SI</b>
<b>Puntaje obtenido</b>	<b>0,25</b>

Puntaje obtenido por Mipyme: **0,25 puntos**

### CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN A LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN

CRITERIO	EVALUACIÓN	
Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	¿El proponente cuenta con anotaciones vigentes de obra civil inconclusa?	No
	¿Afecta puntaje?	No
	Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación	0
Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.	¿Al proponente se le ha impuesto multas o cláusulas penales durante el último año?	No
	¿Afecta puntaje?	No
	Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación	0

Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación: **0 puntos.**

### 3.1.5. CONSORCIO MVA

#### 3.1.5.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Contratante	Experiencia principal	Objeto	No. de contrato	Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio (DD/MM/AA)	Fecha de Terminación (DD/MM/AA)	Estado (Finalizado/ Liquidado)	Valor total del contrato en SMMLV		Proporción participación			Aceptación Experiencia (Sí/ No)
											Valor total reportado en el RUP (SMMLV)	Valor total del contrato en SMMLV (conversión de moneda)	I, C, UT	Participación (%)	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	
1	362	Municipio de Medellín - Secretaria de Suministros Y Servicios	General	Interventoría para la pre construcción y construcción 2da calzada Av. 34 comprendido entre el sector La Aguacatala hasta la Loma de Los Balsos (Cll. 9 sur) y obras complementarias.	4600078623 de 2018	81 10 15 81 10 22	Ingeniería de Proyectos Ltda. (INP Servicios S.A.S.)	4/02/2019	10/11/2020	Liquidado	1.811,84	N.A.	I	100%	1.811,84	Sí
2	38	Metro Cali S.A.	General	Interventoría técnica, administrativa, financiera, social y ambiental para la construcción de los carriles mixtos y el espacio público del corredor troncal de la Calle 5/ Carrera 100 entre Carrera 56 y Calle 20, y obras complementarias del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros de Santiago de Cali.	MT-IT-01-11	81 10 15 81 10 22	Ingeniería de Proyectos Ltda. (INP Servicios S.A.S.)	7/03/2011	16/06/2013	Finalizado	2.968,61	N.A.	I	100%	2.968,61	Sí
3	109	Instituto Nacional de Vías - INVIAS	General y específica	Interventoría del mejoramiento y mantenimiento integral de la ruta Buenaventura - Buga del corredor vial del pacífico (incluido el mantenimiento rutinario, la señalización, el monitoreo y vigilancia y los conteos de tránsito) Ruta 40 Tramo 4001.	1948 de 2004	81 10 15 81 10 22	Consorcio Ingeniería de Proyectos Ltda. - Jose Manuel Guardo Polo/ Ingeniería de Proyectos Ltda. (INP Servicios S.A.S.)	17/12/2004	28/04/2010	Liquidado	10.895,16	N.A.	C	50%	5.447,58	Sí
														Promedio	3.409,34	

VUELADO

Se concluye según revisión de información, lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN	FOLIO (s)
<p>La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:</p> <p>A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 6.3.1. de los TDR. De acuerdo con lo anterior, si el proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación, ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.</p> <p>Cuando un proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la Experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.</p>	<p>El proponente presenta tres (3) contratos para la acreditación de la experiencia mínima requerida del numeral 6.3.1. de los TDR.</p> <p>Los contratos No. 1, No. 2 y No. 3 se consideran válidos, por lo tanto, el oferente resulta habilitado y estos se tienen en cuenta para la asignación de puntaje.</p>	CUMPLE	<p>Correo No. 2 - LPA No 001 de 2023 Sobre No 1 (remisión 2) - Capacidad técnica - 1. Anexo No. 6. Experiencia del proponente 4/ 1. Anexo No 6 Exp MVA (133,63) compressed - Págs. 1 a 73</p>
<p>B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 6.3.1.1.5., que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación de puntaje, según se detalla en esta sección.</p>	<p>El promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV es 3.409,34.</p>		

Puntaje obtenido por experiencia del proponente: **46,87 puntos**

**3.1.5.2. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)**

**Equipo de trabajo (personal clave evaluable)**  
**Anexo No. 7.2: Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable**

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN	FOLIO (s)
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable) a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable: i) Director de interventoría; ii) Ingeniero residente de interventoría; iii) Especialista en pavimentos y/o vías, tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en el Anexo No. 13.	El proponente adjunta Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, acreditando que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable tienen un año (1) de experiencia específica adicional y una (1) formación académica adicional a las definidas en el Anexo No. 13. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 10 puntos.	CUMPLE	Correo No. 4 - LPA No 001 de 2023 Sobre No 3 (remisión 1) - 2. Anexo No. 7.2. Exp adicional equipo de trabajo
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable), cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) Director de interventoría; ii) Ingeniero residente de interventoría; iii) Especialista en pavimentos y/o vías a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en el Anexo No. 13.			
Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable).			

Critero	Puntaje obtenido
Experiencia adicional	5
Formación adicional	5
<b>Total</b>	<b>10</b>

Puntaje obtenido por equipo de trabajo (personal clave evaluable): **10 puntos**

3.1.5.3. EVALUACIÓN FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

El proponente adjunta Anexo No. 9 (Factor de sostenibilidad) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 1 punto.

Table with 2 columns: ¿El oferente cumple con el requisito?, SI. Row 2: Puntaje obtenido, 1.

Puntaje obtenido por factor de sostenibilidad: 1 punto

3.1.5.4. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente adjunta Anexo No. 10A (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, acreditando que, en caso de resultar adjudicatario, destinará un porcentaje de empleados de al menos el noventa por ciento (90%) del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Adicionalmente, adjunta certificados de existencia y representación legal de los dos integrantes, INP Servicios S.A.S. e Ingeco Ingeniería de Construcciones S.A.S., en los que se verifica que las personas jurídicas se constituyeron en Colombia. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 20 puntos.

Table with 2 columns: ¿El oferente cumple con el requisito?, SI. Row 2: Puntaje obtenido, 20.

Puntaje obtenido por apoyo a la industria nacional: 20 puntos

3.1.5.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El proponente adjunta el Anexo No. 21 (Vinculación de personas en condición de discapacidad) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal y el revisor fiscal de INP Servicios S.A.S., que aporta 100% de la experiencia requerida para el presente proceso de contratación.

Adicionalmente, adjunta certificado vigente expedido por el Ministerio de Trabajo. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 1 punto.

Table with 2 columns: ¿El oferente cumple con el requisito?, SI. Row 2: Puntaje obtenido, 1.

Puntaje obtenido por vinculación de personas con discapacidad: 1 punto

VERILLADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3.1.5.6. EVALUACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El proponente adjunta Anexo No. 20 (Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal y revisor fiscal de Ingeco Ingeniería de Construcciones S.A.S., cuya participación en la figura asociativa es del 10%, certificando que el cien por ciento (100%) de las acciones pertenecen a mujeres y estos derechos se han mantenido a partir de febrero de 2019.

Adicionalmente, adjunta cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes del revisor fiscal.

Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 0,25 puntos.

¿El oferente cumple con el requisito?	SI
<b>Puntaje obtenido</b>	0,25

Puntaje obtenido por emprendimientos y empresas de mujeres: **0,25 puntos**

3.1.5.7. EVALUACIÓN MIPYME

El proponente adjunta copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) de los dos integrantes, INP Servicios S.A.S. e Ingeco Ingeniería de Construcciones S.A.S, en los que se verifica la calidad de Mediana Empresa. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 0,25 puntos.

¿El oferente cumple con el requisito?	SI
<b>Puntaje obtenido</b>	0,25

Puntaje obtenido por Mipyme: **0,25 puntos**

VILLANO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN A LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN**

CRITERIO	EVALUACIÓN	
Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	¿El proponente cuenta con anotaciones vigentes de obra civil inconclusa?	No
	¿Afecta puntaje?	No
	Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación	0
Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.	¿Al proponente se le ha impuesto multas o cláusulas penales durante el último año?	No
	¿Afecta puntaje?	No
	Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación	0

Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación: **0 puntos.**

**3.1.6. PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.**

**3.1.6.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**



No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Contratante	Experiencia principal	Objeto	No. de contrato	Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Nombre Contratista/Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio (DD/MM/AA)	Fecha de Terminación (DD/MM/AA)	Estado (Finalizado/Liquidado)	Valor total del contrato en SMMLV		Proporción participación			Aceptación Experiencia (Sí/ No)
											Valor total reportado en el RUP (SMMLV)	Valor total del contrato en SMMLV (conversión de moneda)	I, C, UT	Participación (%)	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	
1	86	Gobernación del Cauca	General y específica	Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable al contrato de obra pública derivado del proyecto: Construcción de pavimento flexible en la vía 25ACC01 Higueroles – Florencia entre el PR 0+850 y el PR 7+700, municipio de Florencia, departamento del Cauca.	907-2015	81 10 15 81 10 22	Consorcio Interventor 2015/ Paulo Emilio Bravo Consultores S.A.S.	27/07/2015	4/01/2017	Liquidado	1.383,62	N.A.	C	60%	830,17	Sí
2	42	Instituto Nacional de Vías - INVIAS	General	Consultoría, asesoría e interventoría técnica y administrativa para la construcción y pavimentación de la variante de Popayán, sector K0+000 al K4+100 de la carretera Popayán – Cali.	OJ-321-1996	81 10 15 81 10 22	Paulo Emilio Bravo Consultores S.A.S.	9/05/1996	23/09/1996	Finalizado	749,34	N.A.	I	100%	749,34	Sí
3	30	SIV Santiago de Cali	General	Interventoría técnica, administrativa y contable con control de calidad para la pavimentación de vías urbanas en el municipio de Santiago de Cali. Grupo 2 – Interventoría de la pavimentación en la avenida 15 oeste desde el colegio La Presentación hasta el sector Puente Azul (etapa 1) - barrio Alto Aguacatal - Comuna 1 del municipio de Santiago de Cali.	SIV 4151.1.14.07.076/07	81 10 15 81 10 22	Paulo Emilio Bravo Consultores S.A.S.	6/11/2007	13/11/2008	Liquidado	480,12	N.A.	I	100%	480,12	Sí
4	33	Instituto Nacional de Vías - INVIAS	General	Interventoría de las obras de mejoramiento y mantenimiento de la vía alterna a Buenaventura, sector Sena - intersección de Citronela, departamento del Valle.	624 - 2010	81 10 15 81 10 22	Paulo Emilio Bravo Consultores S.A.S.	12/10/2010	15/03/2011	Liquidado	357,49	N.A.	I	100%	357,49	Sí

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Contratante	Experiencia principal	Objeto	No. de contrato	Contrato ejecutado con el clasificador de bienes y servicios	Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio (DD/MM/AA)	Fecha de Terminación (DD/MM/AA)	Estado (Finalizado/ Liquidado)	Valor total del contrato en SMMLV		Proporción participación			Aceptación Experiencia (Si/ No)
											Valor total reportado en el RUP (SMMLV)	Valor total del contrato en SMMLV (conversión de moneda)	I, C, UT	Participación (%)	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	
5	96	Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	General	Interventoría integral del contrato de concesión No. 008 de 2010, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión, para que un concesionario realice por su cuenta y riesgo las obras necesarias para la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento y conservación, según corresponda del proyecto vial Transversal de Las Américas y la preparación de los estudios y diseños definitivos, la gestión predial, social y ambiental, la obtención y/o modificación de licencias ambientales, al financiación, la operación y el mantenimiento de las obras, en el corredor vial "Transversal de Las Américas Sector 1", denominado Corredor Vial del Caribe.	SEA 020 de 2012	81 10 15 81 10 22	Consorcio Interventoría Transversal de las Américas/ Paulo Emilio Bravo Consultores S.A.S.	16/04/2012	30/11/2020	Liquidado	87.554,23	N.A.	C	33%	28.892,90	Sí
														Promedio	6.262,00	

VUELLO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Se concluye según revisión de información, lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN	FOLIO (s)
<p>La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:</p> <p>A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 6.3.1. de los TDR. De acuerdo con lo anterior, si el proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación, ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.</p> <p>Cuando un proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la Experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.</p>	<p>El proponente presenta cinco (5) contratos para la acreditación de la experiencia mínima requerida del numeral 6.3.1. de los TDR.</p> <p>Los contratos No. 1, No. 2, No. 3, No. 4 y No. 5 se consideran válidos, por lo tanto, el oferente resulta habilitado y estos se tienen en cuenta para la asignación de puntaje.</p>	CUMPLE	<p>Correo No. 2 - Requisitos habilitantes Parte2 - Págs. 56 a 59</p> <p>Correo No. 3 - Requisitos habilitantes Parte3 - Págs. 1 a 10</p> <p>Correo No. 4 - Requisitos habilitantes Parte4 - Págs. 1 a 9</p> <p>Correo No. 5 - Requisitos habilitantes Parte5 - Págs. 1 a 29</p> <p>Correo No. 6 - Requisitos habilitantes Parte6 - Págs. 1 a 97</p>
<p>B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 6.3.1.1.5., que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación de puntaje, según se detalla en esta sección.</p>	<p>El promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV es 6.262,00.</p>		

Puntaje obtenido por experiencia del proponente: **30,31 puntos**

**3.1.6.2. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)**

**Equipo de trabajo (personal clave evaluable)**  
**Anexo No. 7.2: Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable**

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN	FOLIO (s)
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable) a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable: i) Director de interventoría; ii) Ingeniero residente de interventoría; iii) Especialista en pavimentos y/o vías, tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en el Anexo No. 13.	El proponente adjunta Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, acreditando que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable tienen un año (1) de experiencia específica adicional y una (1) formación académica adicional a las definidas en el Anexo No. 13. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 10 puntos.	CUMPLE	Correo No. 18 - Requisitos ponderables Parte10 - Folios 151 a 152
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable), cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) Director de interventoría; ii) Ingeniero residente de interventoría; iii) Especialista en pavimentos y/o vías a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en el Anexo No. 13.			
Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable).			

Critero	Puntaje obtenido
Experiencia adicional	5
Formación adicional	5
<b>Total</b>	<b>10</b>

Puntaje obtenido por equipo de trabajo (personal clave evaluable): **10 puntos**

3.1.6.3. EVALUACIÓN FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

El proponente adjunta Anexo No. 9 (Factor de sostenibilidad) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 1 punto.

Table with 2 columns: ¿El oferente cumple con el requisito?, SI; Puntaje obtenido, 1

Puntaje obtenido por factor de sostenibilidad: 1 punto

3.1.6.4. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente adjunta Anexo No. 10A (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, acreditando que, en caso de resultar adjudicatario, destinará un porcentaje de empleados de al menos el noventa por ciento (90%) del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Adicionalmente, adjunta certificado de existencia y representación legal, en el que se verifica que la persona jurídica se constituyó en Colombia. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 20 puntos.

Table with 2 columns: ¿El oferente cumple con el requisito?, SI; Puntaje obtenido, 20

Puntaje obtenido por apoyo a la industria nacional: 20 puntos

3.1.6.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El proponente adjunta el Anexo No. 21 (Vinculación de personas en condición de discapacidad) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal y revisor fiscal.

Adicionalmente, adjunta certificado vigente expedido por el Ministerio de Trabajo. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 1 punto.

Table with 2 columns: ¿El oferente cumple con el requisito?, SI; Puntaje obtenido, 1

Puntaje obtenido por vinculación de personas con discapacidad: 1 punto

VEJELADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

### 3.1.6.6. EVALUACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El proponente no adjunta Anexo No. 20 (Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres), ni los soportes requeridos. Por lo tanto, no se asigna puntaje por este criterio.

¿El oferente cumple con el requisito?	<b>NO</b>
<b>Puntaje obtenido</b>	0

Puntaje obtenido por emprendimientos y empresas de mujeres: **0 puntos**

### 3.1.6.7. EVALUACIÓN MIPYME

El proponente adjunta copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), en el que se verifica la calidad de Mediana Empresa. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 0,25 puntos.

¿El oferente cumple con el requisito?	<b>SI</b>
<b>Puntaje obtenido</b>	0,25

Puntaje obtenido por Mipyme: **0,25 puntos**

#### CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN A LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN

CRITERIO	EVALUACIÓN	
Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	¿El proponente cuenta con anotaciones vigentes de obra civil inconclusa?	No
	¿Afecta puntaje?	No
	Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación	0
Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.	¿Al proponente se le ha impuesto multas o cláusulas penales durante el último año?	No
	¿Afecta puntaje?	No
	Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación	0

Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación: **0 puntos.**

### 3.1.7. CONSORCIO CONEXIÓN VIAL

#### 3.1.7.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Contratante	Experiencia principal	Objeto	No. de contrato	Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio (DD/MM/AA)	Fecha de Terminación (DD/MM/AA)	Estado (Finalizado/ Liquidado)	Valor total del contrato en SMMLV		Proporción participación			Aceptación Experiencia (Sí/ No)
											Valor total reportado en el RUP (SMMLV)	Valor total del contrato en SMMLV (conversión de moneda)	I, C, UT	Participación (%)	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	
1	38	Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM	General y específica	Interventoría técnica, administrativa, financiera y presupuestal al segundo segmento de obras contratadas y por contratar por parte del Instituto de Desarrollo del Meta.	400-2009	81 10 15 81 10 22	Consorcio Integrales/ ARM Consulting S.A.S.	29/12/2009	15/03/2012	Liquidado	8.681,13	N.A.	C	49,5%	4.297,16	Sí
	74													Consorcio Integrales/ Ingecinco Ltda.	49,5%	4.297,16
2	214	Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial - EnTerritorio	General	Interventoría técnica, administrativa, social, predial, ambiental y de control presupuestal para la supervisión de los contratos de suministro y las obras a construir por el Ejército Nacional en la vía Transversal de La Macarena tramo San Juan de Arama - Mesetas - La Uribe en el marco del Convenio Interadministrativo 200925.	2191953	81 10 15	Consorcio Interdesarrollo/ Jorge Álvaro Sánchez Blanco	21/08/2019	30/11/2021	Finalizado	2.509,77	N.A.	C	50%	1.254,89	Sí
3	193	Municipio de Tenjo	General	Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, contable y jurídica del contrato de obra que tiene por objeto la construcción y pavimentación de la vía conectante entre la Autopista Medellín (PR 6 700) y la vía Siberia Tenjo (K1 500) de la vereda Jacalito del municipio de Tenjo Cundinamarca.	CM-CA-INT 321-2018	81 10 15 81 10 22	Consorcio Interventorías Tenjo/ Jorge Álvaro Sánchez Blanco	1/11/2018	13/12/2019	Liquidado	296,98	N.A.	C	25%	74,25	Sí
														Promedio	3.307,82	



Se concluye según revisión de información, lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN	FOLIO (s)
<p>La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:</p> <p>A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 6.3.1. de los TDR. De acuerdo con lo anterior, si el proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación, ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.</p> <p>Cuando un proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la Experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.</p>	<p>El proponente presenta tres (3) contratos para la acreditación de la experiencia mínima requerida del numeral 6.3.1. de los TDR.</p> <p>Los contratos No. 1, No. 2 y No. 3 se consideran válidos, por lo tanto, el oferente resulta habilitado y estos se tienen en cuenta para la asignación de puntaje.</p>	CUMPLE	<p>Correo No. 3 - Sobre 1 Remisión 3 - Anexo No. 6. Experiencia del proponente 4.xlsx/ Anexo No. 6. Experiencia del proponente 4.pdf/ 1/ 2/ 3</p>
<p>B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 6.3.1.1.5., que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación de puntaje, según se detalla en esta sección.</p>	<p>El promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV es 3.307,82.</p>		

Puntaje obtenido por experiencia del proponente: **45,48 puntos**

**3.1.7.2. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)**

**Equipo de trabajo (personal clave evaluable)**  
**Anexo No. 7.2: Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable**

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN	FOLIO (s)
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable) a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable: i) Director de interventoría; ii) Ingeniero residente de interventoría; iii) Especialista en pavimentos y/o vías, tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en el Anexo No. 13.	El proponente adjunta Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, acreditando que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable tienen un año (1) de experiencia específica adicional y una (1) formación académica adicional a las definidas en el Anexo No. 13. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 10 puntos.	CUMPLE	Correo No. 5 - Sobre 3 - Remisión 1 - 17.2. Experiencia y Formación Adicional
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable), cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) Director de interventoría; ii) Ingeniero residente de interventoría; iii) Especialista en pavimentos y/o vías a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en el Anexo No. 13.			
Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable).			

Critero	Puntaje obtenido
Experiencia adicional	5
Formación adicional	5
<b>Total</b>	<b>10</b>

Puntaje obtenido por equipo de trabajo (personal clave evaluable): **10 puntos**

3.1.7.3. EVALUACIÓN FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

El proponente adjunta Anexo No. 9 (Factor de sostenibilidad) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 1 punto.

Table with 2 columns: ¿El oferente cumple con el requisito?, SI. Row 2: Puntaje obtenido, 1.

Puntaje obtenido por factor de sostenibilidad: 1 punto

3.1.7.4. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente adjunta Anexo No. 10A (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, acreditando que, en caso de resultar adjudicatario, destinará un porcentaje de empleados de al menos el noventa por ciento (90%) del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Adicionalmente, adjunta copia de la cédula de ciudadanía de Jorge Álvaro Sánchez Blanco, en la que se verifica su calidad de persona natural colombiana. Además, adjunta certificados de existencia y representación legal de Ingecinco Ltda. y ARM Consulting S.A.S., en los que se verifica que las personas jurídicas se constituyeron en Colombia. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 20 puntos.

Table with 2 columns: ¿El oferente cumple con el requisito?, SI. Row 2: Puntaje obtenido, 20.

Puntaje obtenido por apoyo a la industria nacional: 20 puntos

3.1.7.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El proponente adjunta el Anexo No. 21 (Vinculación de personas en condición de discapacidad) debidamente diligenciado y firmado por el integrante Jorge Álvaro Sánchez Blanco, que aporta 52,09% de la experiencia requerida para el presente proceso de contratación.

Adicionalmente, adjunta certificado vigente expedido por el Ministerio de Trabajo. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 1 punto.

Table with 2 columns: ¿El oferente cumple con el requisito?, SI. Row 2: Puntaje obtenido, 1.

Puntaje obtenido por vinculación de personas con discapacidad: 1 punto

VERILLADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**3.1.7.6. EVALUACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

El proponente adjunta Anexo No. 20 (Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal y revisor fiscal de ARM Consulting S.A.S., cuya participación en la figura asociativa es del 15%, certificando que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.

Adicionalmente, adjunta documentos de identidad, certificaciones laborales con funciones y certificado de aportes a seguridad social del último año de los empleados a nivel directivo. Se verifica que dos (2) de los tres (3) cargos del nivel directivo son ejercidos por mujeres.

Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 0,25 puntos.

¿El oferente cumple con el requisito?	SI
<b>Puntaje obtenido</b>	0,25

Puntaje obtenido por emprendimientos y empresas de mujeres: **0,25 puntos**

**3.1.7.7. EVALUACIÓN MIPYME**

El proponente adjunta copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) de los tres integrantes, Jorge Álvaro Sánchez Blanco, Ingecinco Ltda. y ARM Consulting S.A.S., en los que se verifica la calidad de Mediana Empresa, Pequeña Empresa y Mediana Empresa, respectivamente. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 0,25 puntos.

¿El oferente cumple con el requisito?	SI
<b>Puntaje obtenido</b>	0,25

Puntaje obtenido por Mipyme: **0,25 puntos**

**CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN A LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN**

CRITERIO	EVALUACIÓN	
Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en	¿El proponente cuenta con anotaciones vigentes de obra civil inconclusa?	Si
	¿Afecta puntaje?	Si
	Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación	1

**CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN A LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN**

CRITERIO	EVALUACIÓN	
el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.		
Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.	¿Al proponente se le ha impuesto multas o cláusulas penales durante el último año?	No
	¿Afecta puntaje?	No
	Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación	0

\*El integrante Jorge Álvaro Sánchez Blanco cuenta con anotación vigente en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, relacionada con el proceso: "Construcción plan maestro de alcantarillado del municipio de Granada Cundinamarca en el marco del Convenio Interadministrativo EPC N 159 2017 suscrito entre Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. y el municipio de Granada". Al respecto, se definió decisión administrativa de terminación sobre el incumplimiento presentado, que se indica fue: "La obra se encuentra en incumplimiento, determinado por el no cumplimiento de la totalidad del objeto contractual dentro del plazo del contrato de obra N° LP-002-2018 que tenía como fecha de terminación 4 de diciembre de 2019. En vista de que el Consorcio Granada, no ejecutó la totalidad de las obras del contrato de obra, las obras del capítulo de acueducto, capítulo de alcantarillado sanitario, capítulo de sanitario pluvial estas no son funcionales".

Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación: **1 punto.**

**3.1.8. CONSORCIO VÍAS ANTIOQUIA AIA**

**3.1.8.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Contratante	Experiencia principal	Objeto	No. de contrato	Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio (DD/MM/AA)	Fecha de Terminación (DD/MM/AA)	Estado (Finalizado/ Liquidado)	Valor total del contrato en SMMLV		Proporción participación			Aceptación Experiencia (Sí/ No)
											Valor total reportado en el RUP (SMMLV)	Valor total del contrato en SMMLV (conversión de moneda)	I, C, UT	Participación (%)	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	
1	121	Instituto Nacional de Vías - INVIAS	General	Interventoría integral que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, financiera, administrativa, jurídica, gestión social, predial y ambiental para el mejoramiento del proyecto Villagarzón - San José del Fragua fase 2, en el programa de Corredores Prioritarios para la Prosperidad.	637 de 2012	81 10 15 81 10 22	Consorcio Prioritario 004/ Arredondo Madrid Ingenieros Civiles S.A.S. - AIM S.A.S. (AYM Consultoría S.A.S.)	9/08/2012	28/12/2015	Finalizado	7.576,86	N.A.	C	50%	3.788,43	Sí
2	15	Gobernación de Antioquia	General	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental del proyecto para el mejoramiento y pavimentación de la Troncal del Caribe, tramo San Juan de Urabá - Necoclí, sector San Juan de Urabá - Mulatos.	2005-CC-20-347	81 10 15 81 10 22	Arredondo Madrid Ingenieros Civiles S.A.S. - AIM S.A.S.	1/02/2006	1/09/2008	Finalizado	6.420,35	N.A.	I	100%	6.420,35	Sí
3	51	Instituto Nacional de Vías - INVIAS	General	Interventoría de las obras de mejoramiento del sector K0+000 (Pueblo Rico) al K6+500, de la carretera Pueblo Rico - Apia, Ruta 50, Tramo 5003.	420 de 2003	81 10 15 81 10 22	Consorcio CCC S.A. - A.I.M. Ltda./ Arredondo Madrid Ingenieros Civiles S.A.S. - AIM S.A.S. (AYM Consultoría S.A.S.)	22/12/2003	15/02/2005	Liquidado	1.668,22	N.A.	C	50%	834,11	Sí
4	57	Instituto Nacional de Vías - INVIAS	General	Interventoría de las obras de construcción y pavimentación carretera Valledupar - Badillo - San Juan del Cesar.	781-99	81 10 15 81 10 22	U.T. Bateman Ingeniería Ltda. - Arredondo Madrid Ingenieros Civiles (AIM Ltda.)/ Arredondo Madrid Ingenieros Civiles S.A.S. - AIM S.A.S.	25/01/1999	31/12/2000	Finalizado	4.721,61	N.A.	UT	50%	2.360,81	Sí
														Promedio	3.350,92	

Se concluye según revisión de información, lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN	FOLIO (s)
<p>La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:</p> <p>A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 6.3.1. de los TDR. De acuerdo con lo anterior, si el proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación, ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.</p> <p>Cuando un proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la Experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.</p>	<p>El proponente presenta cuatro (4) contratos para la acreditación de la experiencia mínima requerida del numeral 6.3.1. de los TDR.</p> <p>Los contratos No. 1, No. 2, No. 3 y No. 4 se consideran válidos, por lo tanto, el oferente resulta habilitado y estos se tienen en cuenta para la asignación de puntaje.</p>	CUMPLE	<p>Correo No. 5 - Req. Ponderables (Remision 2) - 7. Experiencia 001 (vias Ant.) - Anexo No. 6. Exp (Vias Ant).xlsx/ Anexo No. 6. Exp (Vias Ant).pdf/ Cto 1 (Fragua)/ Cto 2 (Mulatos)/ Cto 3 (Apia)/ Cto 4 (Badillo)</p>
<p>B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 6.3.1.1.5., que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación de puntaje, según se detalla en esta sección.</p>	<p>El promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV es 3.350,92.</p>		

Puntaje obtenido por experiencia del proponente: **46,07 puntos**

**3.1.8.2. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)**

**Equipo de trabajo (personal clave evaluable)**  
**Anexo No. 7.2: Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable**

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN	FOLIO (s)
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable) a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable: i) Director de interventoría; ii) Ingeniero residente de interventoría; iii) Especialista en pavimentos y/o vías, tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en el Anexo No. 13.	El proponente adjunta Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, acreditando que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable tienen un año (1) de experiencia específica adicional y una (1) formación académica adicional a las definidas en el Anexo No. 13. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 10 puntos.	CUMPLE	Correo No. 4 - Req. Ponderables (Remisión 1) - 1. Anexo 7.1 y 7.2 Personal - Anexo No. 7.2. Formato exp adicional personal mínimo puntuable
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable), cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) Director de interventoría; ii) Ingeniero residente de interventoría; iii) Especialista en pavimentos y/o vías a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en el Anexo No. 13.			
Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable).			

Critero	Puntaje obtenido
Experiencia adicional	5
Formación adicional	5
<b>Total</b>	<b>10</b>

Puntaje obtenido por equipo de trabajo (personal clave evaluable): **10 puntos**



3.1.8.3. EVALUACIÓN FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

El proponente adjunta Anexo No. 9 (Factor de sostenibilidad) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 1 punto.

Table with 2 columns: ¿El oferente cumple con el requisito?, SI. Row 2: Puntaje obtenido, 1.

Puntaje obtenido por factor de sostenibilidad: 1 punto

3.1.8.4. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente adjunta Anexo No. 10A (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, acreditando que, en caso de resultar adjudicatario, destinará un porcentaje de empleados de al menos el noventa por ciento (90%) del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Adicionalmente, adjunta certificados de existencia y representación legal de los dos integrantes, AIM S.A.S. y AYM Consultoría S.A.S., en los que se verifica que las personas jurídicas se constituyeron en Colombia. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 20 puntos.

Table with 2 columns: ¿El oferente cumple con el requisito?, SI. Row 2: Puntaje obtenido, 20.

Puntaje obtenido por apoyo a la industria nacional: 20 puntos

3.1.8.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El proponente adjunta el Anexo No. 21 (Vinculación de personas en condición de discapacidad) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de AYM Consultoría S.A.S., que aporta 100% de la experiencia requerida para el presente proceso de contratación.

Adicionalmente, adjunta certificado vigente expedido por el Ministerio de Trabajo. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 1 punto.

Table with 2 columns: ¿El oferente cumple con el requisito?, SI. Row 2: Puntaje obtenido, 1.

Puntaje obtenido por vinculación de personas con discapacidad: 1 punto

VERILLADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

### 3.1.8.6. EVALUACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El proponente adjunta Anexo No. 20 (Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal y revisor fiscal de AIM S.A.S., cuya participación en la figura asociativa es del 70%, certificando que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.

Adicionalmente, adjunta documentos de identidad, certificaciones laborales con funciones y certificado de aportes a seguridad social del último año de los empleados a nivel directivo. Se verifica que cinco (5) de los ocho (8) cargos del nivel directivo son ejercidos por mujeres.

Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 0,25 puntos.

¿El oferente cumple con el requisito?	SI
Puntaje obtenido	0,25

Puntaje obtenido por emprendimientos y empresas de mujeres: **0,25 puntos**

### 3.1.8.7. EVALUACIÓN MIPYME

El proponente adjunta copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) del integrante AYM Consultoría S.A.S., en el que se verifica la calidad de Microempresa. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 0,25 puntos.

¿El oferente cumple con el requisito?	SI
Puntaje obtenido	0,25

Puntaje obtenido por Mipyme: **0,25 puntos**

**CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN A LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN**

CRITERIO	EVALUACIÓN	
Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	¿El proponente cuenta con anotaciones vigentes de obra civil inconclusa?	No
	¿Afecta puntaje?	No
	Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación	0
Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.	¿Al proponente se le ha impuesto multas o cláusulas penales durante el último año?	No
	¿Afecta puntaje?	No
	Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación	0

Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación: **0 puntos.**

### 3.1.9. CONSORCIO INTERVIAS 2023

#### 3.1.9.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Contratante	Experiencia principal	Objeto	No. de contrato	Contrato ejecutado con el clasificador de bienes y servicios	Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio (DD/MM/AA)	Fecha de Terminación (DD/MM/AA)	Estado (Finalizado/ Liquidado)	Valor total del contrato en SMMLV		Proporción participación			Aceptación Experiencia (Sí/ No)
											Valor total reportado en el RUP (SMMLV)	Valor total del contrato en SMMLV (conversión de moneda)	I, C, UT	Participación (%)	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	
1	47	Gobernación de Córdoba	General y específica	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la obra: Mejoramiento de la carretera Tierralta – Caserío el 15 y rehabilitación de la carretera Ye de Los Morales – Río Sinú en la vía a Valencia en el departamento de Córdoba.	006 de 2015	81 10 15 81 10 22	Consorcio Intervycons/ Amado Miguel Ortiz Ortiz	20/03/2015	20/09/2016	Liquidado	4.622,45	N.A.	C	80%	3.697,96	Sí
2	46	Gobernación de Córdoba	General	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la obra: Mejoramiento de la carretera Tierralta – Caserío el 15 y rehabilitación de la carretera Ye de Los Morales – Río Sinú en la vía a Valencia en el departamento de Córdoba - Tramo N° 4.	468-2017	81 10 15 81 10 22	Consorcio Interventoría K15/ Amado Miguel Ortiz Ortiz (Constructora OD S.A.S.)	2/06/2017	31/12/2018	Liquidado	3.501,92	N.A.	C	47%	1.645,90	Sí
														Promedio	2.671,93	

Se concluye según revisión de información, lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN	FOLIO (s)
<p>La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:</p> <p>A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 6.3.1. de los TDR. De acuerdo con lo anterior, si el proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación, ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.</p> <p>Cuando un proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la Experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.</p>	<p>El proponente presenta dos (2) contratos para la acreditación de la experiencia mínima requerida del numeral 6.3.1. de los TDR.</p> <p>Los contratos No. 1 y No. 2 se consideran válidos, por lo tanto, el oferente resulta habilitado y estos se tienen en cuenta para la asignación de puntaje.</p>	CUMPLE	Correo No. 3 - Correo 1 Remisión 3 - Págs. 2 a 63
<p>B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 6.3.1.1.5., que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación de puntaje, según se detalla en esta sección.</p>	<p>El promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV es 2.671,93.</p>		

Puntaje obtenido por experiencia del proponente: **36,73 puntos**

**3.1.9.2. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)**

**Equipo de trabajo (personal clave evaluable)**  
**Anexo No. 7.2: Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable**

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN	FOLIO (s)
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable) a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable: i) Director de interventoría; ii) Ingeniero residente de interventoría; iii) Especialista en pavimentos y/o vías, tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en el Anexo No. 13.	El proponente adjunta Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, acreditando que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable tienen un año (1) de experiencia específica adicional y una (1) formación académica adicional a las definidas en el Anexo No. 13. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 10 puntos.	CUMPLE	Correo No. 5 - Correo 3 Remisión 1 - Pág. 6
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable), cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) Director de interventoría; ii) Ingeniero residente de interventoría; iii) Especialista en pavimentos y/o vías a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en el Anexo No. 13.			
Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable).			

Critero	Puntaje obtenido
Experiencia adicional	5
Formación adicional	5
<b>Total</b>	<b>10</b>

Puntaje obtenido por equipo de trabajo (personal clave evaluable): **10 puntos**

3.1.9.3. EVALUACIÓN FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

El proponente adjunta Anexo No. 9 (Factor de sostenibilidad) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 1 punto.

Table with 2 columns: ¿El oferente cumple con el requisito?, SI. Row 2: Puntaje obtenido, 1.

Puntaje obtenido por factor de sostenibilidad: 1 punto

3.1.9.4. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente adjunta Anexo No. 10A (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, acreditando que, en caso de resultar adjudicatario, destinará un porcentaje de empleados de al menos el cuarenta por ciento (40%) del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Adicionalmente, adjunta copia de la cédula de ciudadanía de Amado Miguel Ortiz Ortiz, en la que se verifica su calidad de persona natural colombiana. Además, adjunta certificado de existencia y representación legal de Constructora OD S.A.S., en el que se verifica que la persona jurídica se constituyó en Colombia. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 20 puntos.

Table with 2 columns: ¿El oferente cumple con el requisito?, SI. Row 2: Puntaje obtenido, 20.

Puntaje obtenido por apoyo a la industria nacional: 20 puntos

3.1.9.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El proponente adjunta el Anexo No. 21 (Vinculación de personas en condición de discapacidad) debidamente diligenciado y firmado por el revisor fiscal de Constructora OD S.A.S., que aporta 64,51% de la experiencia requerida para el presente proceso de contratación.

Adicionalmente, adjunta certificado vigente expedido por el Ministerio de Trabajo. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 1 punto.

Table with 2 columns: ¿El oferente cumple con el requisito?, SI. Row 2: Puntaje obtenido, 1.

Puntaje obtenido por vinculación de personas con discapacidad: 1 punto

VEJILLADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3.1.9.6. EVALUACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El proponente adjunta Anexo No. 20 (Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal y revisor fiscal de Constructora OD S.A.S., cuya participación en la figura asociativa es del 30%, certificando que el cincuenta y cinco por ciento (55%) de las acciones pertenecen a mujeres y estos derechos se han mantenido a partir del 3 de enero de 2023.

Adicionalmente, adjunta documento de composición accionaria, cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes del contador.

Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 0,25 puntos.

¿El oferente cumple con el requisito?	SI
<b>Puntaje obtenido</b>	0,25

Puntaje obtenido por emprendimientos y empresas de mujeres: **0,25 puntos**

3.1.9.7. EVALUACIÓN MIPYME

El proponente adjunta copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) de los dos integrantes, Amado Miguel Ortiz Ortiz y Constructora OD S.A.S., en los que se verifica la calidad de Mediana Empresa y Pequeña Empresa, respectivamente. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 0,25 puntos.

¿El oferente cumple con el requisito?	SI
<b>Puntaje obtenido</b>	0,25

Puntaje obtenido por Mipyme: **0,25 puntos**

VILLANO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN A LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN**

CRITERIO	EVALUACIÓN	
Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	¿El proponente cuenta con anotaciones vigentes de obra civil inconclusa?	No
	¿Afecta puntaje?	No
	Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación	0
Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.	¿Al proponente se le ha impuesto multas o cláusulas penales durante el último año?	No
	¿Afecta puntaje?	No
	Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación	0

Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación: **0 puntos.**

**3.1.10. CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL**

**3.1.10.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Contratante	Experiencia principal	Objeto	No. de contrato	Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio (DD/MM/AA)	Fecha de Terminación (DD/MM/AA)	Estado (Finalizado/ Liquidado)	Valor total del contrato en SMMLV		Proporción participación			Aceptación Experiencia (Sí/ No)
											Valor total reportado en el RUP (SMMLV)	Valor total del contrato en SMMLV (conversión de moneda)	I, C, UT	Participación (%)	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	
1	22	Gobernación de Córdoba	General	Interventoría técnica, administrativa y financiera para la obra que tiene por objeto: Construcción de pavimento rígido para los corredores viales estratégicos corregimentales que comunican con las cabeceras urbanas y troncales en los municipios del medio y bajo Sinú departamento de Córdoba.	No. 691 de 2014	81 10 15 81 10 22	U.T. Intervias BS 2014/ Alfredo Jose Lapesqueur Martínez	30/09/2014	15/09/2016	Liquidado	6.038,39	N.A.	UT	73%	4.408,02	Sí
2	34	Municipio de San Pedro	General y específica	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental del contrato de obra COP.LP.001.2015 cuyo objeto es: Mejoramiento de la vía que conduce de San Pedro a Buenavista - por el corregimiento de San Mateo, mediante la construcción de pavimento en el departamento de Sucre I Etapa.	CM-MMS-001-2015	81 10 15	Consorcio Inter San Pedro Buenavista 2015/ Constructores del Desarrollo Territorial Construdet y Compañía Ltda.	10/08/2015	24/12/2019	Finalizado	1.119,51	N.A.	C	80%	895,61	Sí
														Promedio	2.651,82	

Se concluye según revisión de información, lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN	FOLIO (s)
<p>La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:</p> <p>A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 6.3.1. de los TDR. De acuerdo con lo anterior, si el proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación, ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.</p> <p>Cuando un proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la Experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.</p>	<p>El proponente presenta dos (2) contratos para la acreditación de la experiencia mínima requerida del numeral 6.3.1. de los TDR.</p> <p>Los contratos No. 1 y No. 2 se consideran válidos, por lo tanto, el oferente resulta habilitado y estos se tienen en cuenta para la asignación de puntaje.</p>	CUMPLE	<p>Correo No. 2 - 1. Requisitos habilitantes Parte 2 - 2. Experiencia habilitante - Anexo No. 6. Experiencia del proponente 4.xlsx/ Anexo No. 6. Experiencia del proponente 4.pdf/ 1 Interventoría San Pedro Sucre Construdet Ltda/ 2.0 Interventoría Gobernación de Córdoba Alfredo</p>
<p>B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 6.3.1.1.5., que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación de puntaje, según se detalla en esta sección.</p>	<p>El promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV es 2.651,82.</p>		

Puntaje obtenido por experiencia del proponente: **36,46 puntos**

**3.1.10.2. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)**

**Equipo de trabajo (personal clave evaluable)**  
**Anexo No. 7.2: Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable**

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN	FOLIO (s)
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable) a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable: i) Director de interventoría; ii) Ingeniero residente de interventoría; iii) Especialista en pavimentos y/o vías, tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en el Anexo No. 13.	El proponente adjunta Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, acreditando que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable tienen un año (1) de experiencia específica adicional y una (1) formación académica adicional a las definidas en el Anexo No. 13. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 10 puntos.	CUMPLE	Correo No. 4 - 3.0 Requisitos ponderables - 2. Equipo de trabajo - Anexo No. 7.2. Formato experiencia y formación adicional personal clave evaluable
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable), cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) Director de interventoría; ii) Ingeniero residente de interventoría; iii) Especialista en pavimentos y/o vías a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en el Anexo No. 13.			
Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable).			

Critero	Puntaje obtenido
Experiencia adicional	5
Formación adicional	5
<b>Total</b>	<b>10</b>

Puntaje obtenido por equipo de trabajo (personal clave evaluable): **10 puntos**

3.1.10.3. EVALUACIÓN FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

El proponente adjunta Anexo No. 9 (Factor de sostenibilidad) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 1 punto.

Table with 2 columns: ¿El oferente cumple con el requisito?, SI; Puntaje obtenido, 1

Puntaje obtenido por factor de sostenibilidad: 1 punto

3.1.10.4. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente adjunta Anexo No. 10A (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, acreditando que, en caso de resultar adjudicatario, destinará un porcentaje de empleados del cien por ciento (100%) del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Adicionalmente, adjunta copia de la cédula de ciudadanía de Alfredo Jose Lapesqueur Martínez, en la que se verifica su calidad de persona natural colombiana. Además, adjunta certificado de existencia y representación legal de Constructores del Desarrollo Territorial Construdet y Compañía Ltda., en el que se verifica que la persona jurídica se constituyó en Colombia. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 20 puntos.

Table with 2 columns: ¿El oferente cumple con el requisito?, SI; Puntaje obtenido, 20

Puntaje obtenido por apoyo a la industria nacional: 20 puntos

3.1.10.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El proponente adjunta el Anexo No. 21 (Vinculación de personas en condición de discapacidad) debidamente diligenciado y firmado por el integrante Alfredo Jose Lapesqueur Martínez, que aporta 100% de la experiencia requerida para el presente proceso de contratación.

Adicionalmente, adjunta certificado vigente expedido por el Ministerio de Trabajo. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 1 punto.

Table with 2 columns: ¿El oferente cumple con el requisito?, SI; Puntaje obtenido, 1

Puntaje obtenido por vinculación de personas con discapacidad: 1 punto

VEGILLADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3.1.10.6. EVALUACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El proponente adjunta Anexo No. 20 (Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal y revisor fiscal de Constructores del Desarrollo Territorial Construdet y Compañía Ltda., cuya participación en la figura asociativa es del 60%, certificando que el 82,6% de las acciones pertenecen a mujeres y estos derechos se han mantenido a partir del 2014.

Adicionalmente, adjunta documento de composición accionaria, cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes del revisor.

Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 0,25 puntos.

Table with 2 columns: ¿El oferente cumple con el requisito?, SI and Puntaje obtenido, 0,25

Puntaje obtenido por emprendimientos y empresas de mujeres: 0,25 puntos

3.1.10.7. EVALUACIÓN MIPYME

El proponente adjunta copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) de los dos integrantes, Constructores del Desarrollo Territorial Construdet y Compañía Ltda. y Alfredo Jose Lapesqueur Martínez, en los que se verifica la calidad de Pequeña Empresa. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 0,25 puntos.

Table with 2 columns: ¿El oferente cumple con el requisito?, SI and Puntaje obtenido, 0,25

Puntaje obtenido por Mipyme: 0,25 puntos

VERILLADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN A LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN**

CRITERIO	EVALUACIÓN	
Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	¿El proponente cuenta con anotaciones vigentes de obra civil inconclusa?	No
	¿Afecta puntaje?	No
	Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación	0
Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.	¿Al proponente se le ha impuesto multas o cláusulas penales durante el último año?	No
	¿Afecta puntaje?	No
	Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación	0

Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación: **0 puntos.**

**3.1.11. CONSORCIO CONSULTÉCNICOS**

**3.1.11.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Contratante	Experiencia principal	Objeto	No. de contrato	Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio (DD/MM/AA)	Fecha de Terminación (DD/MM/AA)	Estado (Finalizado/ Liquidado)	Valor total del contrato en SMMLV		Proporción participación			Aceptación Experiencia (Sí/ No)
											Valor total reportado en el RUP (SMMLV)	Valor total del contrato en SMMLV (conversión de moneda)	I, C, UT	Participación (%)	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	
1	32	Gobernación del Atlántico	General y específica	Interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera de las obras de mejoramiento de la vía La Cordialidad - Palmar de Candelaria - Hibácharo en el departamento del Atlántico.	0108-2010-000004	81 10 15 81 10 22	Consultores Técnicos y Económicos S.A.S. - Consultecnicos	25/01/2010	7/04/2011	Finalizado	1.288,38	N.A.	I	100%	1.288,38	Sí
2	37	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	General	Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera y ambiental de la adecuación de la troncal NQS al sistema Transmilenio, tramo sur, sur entre la Avenida Ciudad de Villavicencio y el límite del distrito con Soacha - incluye portal y patio en Bogotá D.C.	001-2004	81 10 15 81 10 22	Consorcio Consultécnicos - Gómez Cajiao/ Consultores Técnicos y Económicos S.A.S. - Consultecnicos	16/06/2004	16/08/2006	Liquidado	14.193,19	N.A.	C	50%	7.096,59	Sí
3	124	Fondo Adaptación	General	Interventoría integral de la ejecución de las obras de construcción de los sitios críticos en el tramo comprendido entre los PRS 08+173 y K 37+538 de la carretera Málaga - Los Curos (PR113+000) en el departamento de Santander.	276 de 2013	81 10 15 81 10 22	Consorcio Consultécnicos-Joyco/ Consultores Técnicos y Económicos S.A.S. - Consultecnicos	15/01/2014	29/05/2015	Finalizado	4.470,10	N.A.	C	50%	2.235,05	Sí
4	151	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	General	Interventoría a la construcción de la Avenida La Sirena (AC 153) desde la Avenida Laureano Gómez (AK 9) hasta la Avenida Santa Bárbara (AK 19), acuerdo 523 de valorización en la ciudad de Bogotá D.C.	1537 de 2017	81 10 15 81 10 22	Consultores Técnicos y Económicos S.A.S. - Consultecnicos	6/02/2018	21/01/2020	Finalizado	3.718,28	N.A.	I	100%	3.718,28	Sí
														Promedio	3.584,58	



Se concluye según revisión de información, lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN	FOLIO (s)
<p>La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:</p> <p>A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 6.3.1. de los TDR. De acuerdo con lo anterior, si el proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación, ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.</p> <p>Cuando un proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la Experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.</p>	<p>El proponente presenta cuatro (4) contratos para la acreditación de la experiencia mínima requerida del numeral 6.3.1. de los TDR.</p> <p>Los contratos No. 1, No. 2, No. 3 y No. 4 se consideran válidos, por lo tanto, el oferente resulta habilitado y estos se tienen en cuenta para la asignación de puntaje.</p>	CUMPLE	Correo No. 1 - Correo 1 Requisitos habilitantes - Requisitos habilitantes comprimido - Págs. 520 a 589
<p>B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 6.3.1.1.5., que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación de puntaje, según se detalla en esta sección.</p>	<p>El promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV es 3.584,58.</p>		

Puntaje obtenido por experiencia del proponente: **49,28 puntos**

**3.1.11.2. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)**

**Equipo de trabajo (personal clave evaluable)**  
**Anexo No. 7.2: Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable**

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN	FOLIO (s)
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable) a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable: i) Director de interventoría; ii) Ingeniero residente de interventoría; iii) Especialista en pavimentos y/o vías, tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en el Anexo No. 13.	El proponente adjunta Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, acreditando que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable tienen un año (1) de experiencia específica adicional y una (1) formación académica adicional a las definidas en el Anexo No. 13. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 10 puntos.	CUMPLE	Correo No. 5 - 3 Requisitos Ponderables (remisión 1) - 3 Anexo No. 7.2. Formato experiencia y formación adicional personal clave evaluable
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable), cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) Director de interventoría; ii) Ingeniero residente de interventoría; iii) Especialista en pavimentos y/o vías a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en el Anexo No. 13.			
Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable).			

criterio	Puntaje obtenido
Experiencia adicional	5
Formación adicional	5
<b>Total</b>	<b>10</b>

Puntaje obtenido por equipo de trabajo (personal clave evaluable): **10 puntos**

3.1.11.3. EVALUACIÓN FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

El proponente adjunta Anexo No. 9 (Factor de sostenibilidad) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 1 punto.

Table with 2 columns: ¿El oferente cumple con el requisito?, SI. Row 2: Puntaje obtenido, 1.

Puntaje obtenido por factor de sostenibilidad: 1 punto

3.1.11.4. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente adjunta Anexo No. 10A (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, acreditando que, en caso de resultar adjudicatario, destinará un porcentaje de empleados del cien por ciento (100%) del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Adicionalmente, adjunta certificado de existencia y representación legal de los dos integrantes, Consultores Técnicos y Económicos S.A.S. y Consultores e Interventores Técnicos S.A.S., en el que se verifica que las personas jurídicas se constituyeron en Colombia. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 20 puntos.

Table with 2 columns: ¿El oferente cumple con el requisito?, SI. Row 2: Puntaje obtenido, 20.

Puntaje obtenido por apoyo a la industria nacional: 20 puntos

3.1.11.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El proponente adjunta el Anexo No. 21 (Vinculación de personas en condición de discapacidad) debidamente diligenciado y firmado por el revisor fiscal de Consultores Técnicos y Económicos S.A.S., que aporta el 100% de la experiencia requerida para el presente proceso de contratación.

Adicionalmente, adjunta certificado vigente expedido por el Ministerio de Trabajo. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 1 punto.

Table with 2 columns: ¿El oferente cumple con el requisito?, SI. Row 2: Puntaje obtenido, 1.

Puntaje obtenido por vinculación de personas con discapacidad: 1 punto

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3.1.11.6. EVALUACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El proponente adjunta Anexo No. 20 (Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal y revisor fiscal de Consultores Técnicos y Económicos S.A.S., cuya participación en la figura asociativa es del 90%, certificando que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.

Adicionalmente, adjunta documentos de identidad, certificaciones laborales con funciones y certificado de aportes a seguridad social del último año de los empleados a nivel directivo. Se verifica que uno (1) de los dos (2) cargos del nivel directivo es ejercido por mujeres.

Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 0,25 puntos.

Table with 2 columns: ¿El oferente cumple con el requisito?, SI; Puntaje obtenido, 0,25

Puntaje obtenido por emprendimientos y empresas de mujeres: 0,25 puntos

3.1.11.7. EVALUACIÓN MIPYME

El proponente adjunta copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) de los dos integrantes, Consultores Técnicos y Económicos S.A.S. y Consultores e Interventores Técnicos S.A.S., en los que se verifica la calidad de Mediana Empresa y Pequeña Empresa, respectivamente. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 0,25 puntos.

Table with 2 columns: ¿El oferente cumple con el requisito?, SI; Puntaje obtenido, 0,25

Puntaje obtenido por Mipyme: 0,25 puntos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN A LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN**

CRITERIO	EVALUACIÓN	
Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	¿El proponente cuenta con anotaciones vigentes de obra civil inconclusa?	No
	¿Afecta puntaje?	No
	Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación	0
Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.	¿Al proponente se le ha impuesto multas o cláusulas penales durante el último año?	No
	¿Afecta puntaje?	No
	Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación	0

Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación: **0 puntos.**

**3.1.12. COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S. - CCC**

**3.1.12.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Contratante	Experiencia principal	Objeto	No. de contrato	Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio (DD/MM/AA)	Fecha de Terminación (DD/MM/AA)	Estado (Finalizado/ Liquidado)	Valor total del contrato en SMMLV		Proporción participación			Aceptación Experiencia (Sí/ No)	
											Valor total reportado en el RUP (SMMLV)	Valor total del contrato en SMMLV (conversión de moneda)	I, C, UT	Participación (%)	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación		
1	8	Municipio de Envigado	General y específica	Interventoría técnica, administrativa y contable de la construcción y pavimentación de la carretera Envigado - Alto de Las Palmas.	IEA - 90	81 10 15 81 10 22	Compañía Colombiana de Consultores S.A.S. - CCC	29/08/1991	15/04/1995	Finalizado	4.937,14	N.A.	I	100%	4.937,14	Sí	
2	9	Instituto Nacional de Vías - INVIAS	General	Interventoría de las obras de rehabilitación del sector Quibdó - Yuto.	44 de 2001	81 10 15 81 10 22	Compañía Colombiana de Consultores S.A.S. - CCC	28/02/2001	15/06/2002	Liquidado	4.301,55	N.A.	I	100%	4.301,55	Sí	
3	146	Instituto Nacional de Vías - INVIAS	General	Interventoría técnica, administrativa, y financiera para la revisión, actualización de estudios y diseños, reconstrucción, pavimentación y/o repavimentación de las vías: Tramo 1: Tablazo - Fenicia del K12+000 al K18+100 con una longitud de 6.10 km, Tramo 2: vía Tuluá - San Rafael del K14+040 al K21+440 con una longitud de 7.40 km, y obras complementarias de la vía Tuluá - San Rafael entre K6+570 al K11+690 en el departamento del Valle Cauca. Módulo 1.	2982 de 2008	81 10 15 81 10 22	Compañía Colombiana de Consultores S.A.S. - CCC	12/02/2009	28/08/2010	Finalizado	1.598,80	N.A.	I	100%	1.598,80	Sí	
4	198	Instituto Nacional de Vías - INVIAS	General	Interventoría integral que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, financiera, administrativa, jurídica, gestión social, predial y ambiental para el mejoramiento del proyecto Corredor Transversal Central del Pacífico Fase II en el programa de Corredores Prioritarios para la Prosperidad.	677 de 2012	81 10 15 81 10 22	Consorcio Prioritarios 002/ Compañía Colombiana de Consultores S.A.S. - CCC	26/07/2012	25/08/2017	Finalizado	15.113,79	N.A.	C	50%	7.556,90	Sí	
														Promedio	4.598,60		

Se concluye según revisión de información, lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN	FOLIO (s)
<p>La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:</p> <p>A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 6.3.1. de los TDR. De acuerdo con lo anterior, si el proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación, ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.</p> <p>Cuando un proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la Experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.</p>	<p>El proponente presenta cuatro (4) contratos para la acreditación de la experiencia mínima requerida del numeral 6.3.1. de los TDR.</p> <p>Los contratos No. 1, No. 2, No. 3 y No. 4 se consideran válidos, por lo tanto, el oferente resulta habilitado y estos se tienen en cuenta para la asignación de puntaje.</p>	CUMPLE	<p>Correo No. 3 - Correo 03LPA No 001 de 2023 (remisión 1) Req pond pag 377a471 - A6 Experiencia.xlsx/ Correo 03 LPA No 001 de 2023 (remisión 1) Req pond pag 377a471 - Folios 378 a 445</p>
<p>B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 6.3.1.1.5., que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación de puntaje, según se detalla en esta sección.</p>	<p>El promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV es 4.598,60.</p>		

Puntaje obtenido por experiencia del proponente: **63,22 puntos**

**3.1.12.2. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)**

**Equipo de trabajo (personal clave evaluable)**  
**Anexo No. 7.2: Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable**

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN	FOLIO (s)
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable) a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable: i) Director de interventoría; ii) Ingeniero residente de interventoría; iii) Especialista en pavimentos y/o vías, tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en el Anexo No. 13.	El proponente adjunta Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, acreditando que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable tienen un año (1) de experiencia específica adicional y una (1) formación académica adicional a las definidas en el Anexo No. 13. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 10 puntos.	CUMPLE	Correo No. 3 - Correo 03 LPA No 001 de 2023 (remisión 1) Req pond pag 377a471 - Folio 447
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable), cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) Director de interventoría; ii) Ingeniero residente de interventoría; iii) Especialista en pavimentos y/o vías a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en el Anexo No. 13.			
Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable).			

criterio	Puntaje obtenido
Experiencia adicional	5
Formación adicional	5
<b>Total</b>	<b>10</b>

Puntaje obtenido por equipo de trabajo (personal clave evaluable): **10 puntos**



### 3.1.12.3. EVALUACIÓN FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

El proponente adjunta Anexo No. 9 (Factor de sostenibilidad) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 1 punto.

¿El oferente cumple con el requisito?	SI
Puntaje obtenido	1

Puntaje obtenido por factor de sostenibilidad: **1 punto**

### 3.1.12.4. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente adjunta Anexo No. 10A (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, acreditando que, en caso de resultar adjudicatario, destinará un porcentaje de empleados de al menos el cuarenta por ciento (40%) del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Adicionalmente, adjunta certificado de existencia y representación legal, en el que se verifica que la persona jurídica se constituyó en Colombia. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 20 puntos.

¿El oferente cumple con el requisito?	SI
Puntaje obtenido	20

Puntaje obtenido por apoyo a la industria nacional: **20 puntos**

### 3.1.12.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El proponente adjunta el Anexo No. 21 (Vinculación de personas en condición de discapacidad) debidamente diligenciado y firmado por el revisor fiscal.

Adicionalmente, adjunta certificado vigente expedido por el Ministerio de Trabajo. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 1 punto.

¿El oferente cumple con el requisito?	SI
Puntaje obtenido	1

Puntaje obtenido por vinculación de personas con discapacidad: **1 punto**

3.1.12.6. EVALUACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El proponente adjunta Anexo No. 20 (Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal y revisor fiscal, certificando que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.

Adicionalmente, adjunta documentos de identidad, certificaciones laborales con funciones y certificado de aportes a seguridad social del último año de los empleados a nivel directivo. Se verifica que tres (3) de los tres (3) cargos del nivel directivo son ejercidos por mujeres, sin embargo, solamente dos (2) acreditan el requerimiento.

Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 0,25 puntos.

Table with 2 columns: '¿El oferente cumple con el requisito?' and 'SI', and 2 rows: 'Puntaje obtenido' and '0,25'.

Puntaje obtenido por emprendimientos y empresas de mujeres: 0,25 puntos

3.1.12.7. EVALUACIÓN MIPYME

El proponente adjunta copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), en el que se verifica la calidad de Mediana Empresa. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 0,25 puntos.

Table with 2 columns: '¿El oferente cumple con el requisito?' and 'SI', and 2 rows: 'Puntaje obtenido' and '0,25'.

Puntaje obtenido por Mipyme: 0,25 puntos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN A LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN**

CRITERIO	EVALUACIÓN	
Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	¿El proponente cuenta con anotaciones vigentes de obra civil inconclusa?	No
	¿Afecta puntaje?	No
	Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación	0
Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.	¿Al proponente se le ha impuesto multas o cláusulas penales durante el último año?	No
	¿Afecta puntaje?	No
	Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación	0

Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación: **0 puntos.**

**3.2. OBSERVACIONES RECIBIDAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES**

Remitirse al documento de respuesta de observaciones publicado en la página web: <https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos-144/>

### 3.3. RESUMEN EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS PONDERABLES

Una vez aplicados los criterios de ponderación consignados en el numeral 7 a los proponentes habilitados se obtuvo los siguientes resultados:

No. PROPONENTE	PROPONENTE	PUNTAJE
P6	VELNEC S.A.	88,79
P7	CONSORCIO VÍAS DE ANTIOQUIA	81,35
P8	CONSORCIO VÍAS 2024	78,15
P9	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	58,14
P10	CONSORCIO MVA	79,37
P13	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.	62,56
P14	CONSORCIO CONEXIÓN VIAL	76,98
P19	CONSORCIO VÍAS ANTIOQUIA AIA	78,57
P20	CONSORCIO INTERVIAS 2023	69,23
P24	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL	68,96
P25	CONSORCIO CONSULTÉCNICOS	81,78
P29	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S. - CCC	95,72

De acuerdo con la calificación se establece el siguiente orden de elegibilidad:

LUGAR	No. PROPONENTE	PROPONENTE	PUNTAJE
1	P29	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S. - CCC	95,72
2	P6	VELNEC S.A.	88,79
3	P25	CONSORCIO CONSULTÉCNICOS	81,78
4	P7	CONSORCIO VÍAS DE ANTIOQUIA	81,35
5	P10	CONSORCIO MVA	79,37
6	P19	CONSORCIO VÍAS ANTIOQUIA AIA	78,57
7	P8	CONSORCIO VÍAS 2024	78,15
8	P14	CONSORCIO CONEXIÓN VIAL	76,98
9	P20	CONSORCIO INTERVIAS 2023	69,23
10	P24	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL	68,96

LUGAR	No. PROPONENTE	PROPONENTE	PUNTAJE
11	P13	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.	62,56
12	P9	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	58,14

Conforme a lo anterior, el proponente con mayor puntaje es: **COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S. - CCC**


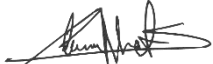

### 3.4. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Por lo anterior, el comité evaluador recomienda asignar el Contrato cuyo objeto es **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS VÍAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, ALTO DE LA QUIEBRA - CRUCE SANTO DOMINGO”** a **COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S. - CCC**, por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 2.959.557.846,00)** incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA, costos, gastos, impuestos, tasas tributos y contribuciones de orden local y nacional, utilidad y demás contribuciones a que hubiere lugar.

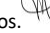
El presente informe se publica a los catorce (14) días del mes de febrero del año 2024.

Publíquese,

**COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO**  
**FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del**  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO HIDROELÉCTRICA DEL ALTO PORCE**  
**S.A.S. E.S.P. - SANTO DOMINGO**

 Firma, Nombre: Manuel Alejandro Diaz Olivella Evaluador Jurídico PATRIMONIO AUTÓNOMO HIDROELÉCTRICA DEL ALTO PORCE S.A.S. E.S.P. – SANTO DOMINGO	 Firma, Nombre: Adriana Martínez Salamanca Evaluador Técnico PATRIMONIO AUTÓNOMO HIDROELÉCTRICA DEL ALTO PORCE S.A.S. E.S.P. – SANTO DOMINGO
 Firma, Nombre: Marco Annicchiarico Evaluador Financiero PATRIMONIO AUTÓNOMO HIDROELÉCTRICA DEL ALTO PORCE S.A.S. E.S.P. – SANTO DOMINGO	

Revisó y aprobó: Darío Alberto Villa Restrepo – Coordinador Financiero Obras por Impuestos. 

Revisó y aprobó: María Lucía Franco Ensuncho – Coordinadora Técnica Obras por Impuestos. 

Revisó y aprobó: Jose Pumarejo – Coordinador Jurídico Obras por Impuestos. 